

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL**

**CONTABILIDAD**



**Título de Tesis**

**“La Detracción del Impuesto General a las Ventas y su influencia en la liquidez y rentabilidad en la Empresa de Transportes El Tauro Express E.I.R.L. de la Ciudad de Juliaca”**

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
**ESCUELA PROFESIONAL**  
**CONTABILIDAD**



**Tesis para la obtención del título**

**“ La Detracción del Impuesto General a las Ventas y su influencia en la Liquidez y rentabilidad en la Empresa de Transportes El Tauro Express E.I.R.L. de la Ciudad de Juliaca”**

**Autor**

**Peredo Buztinza, Eder Emerson**  
**Quispe Coarita, Fresia Michela**

**Asesor de Investigación**

**CPC Victor Yujra Sucaticona**

**Juliaca - Perú**

**2016**

## **Dedicatoria**

A Dios por brindarme la sabiduría al realizar este proyecto de tesis, por haber estado conmigo en cada paso que doy, dándome fortaleza para continuar. A mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar, siendo mi apoyo en todo momento, depositando su entera confianza en todo reto que se me presentaba.

**Emerson Peredo Bustinza**

A Dios, quien supo guiar mi camino, dándome fuerzas para seguir y no desmayar, enseñándome a no desmayar en las adversidades, ni desfallecer en el intento. A mi familia, por sus consejos, comprensión en los momentos difíciles, por los principios y el coraje para seguir con mis objetivos. A mis grandes amigos por los ánimos que cada día me daban a seguir para adelante

**Fresia Quispe Coarita**

## **Agradecimiento**

Agradecer a Dios por habernos guiado y dado la sabiduría en todo el transcurso de todo este trayecto.

A nuestro asesor CPC Victor Jujra Sucaticona, por su apoyo de haber aceptado e iniciado junto a nosotros el trabajo de investigación, orientándonos, por su apoyo y amistad que nos permitieron aprender mucho más que lo estudiado en el proyecto.

A la Señora Yenny Janeth Mamani Anamuro, gerente de la Empresa de Transportes El Tauro Express E.I.R.L. de la Ciudad de Juliaca, por facilitarnos su tiempo y la documentación necesaria para realizar la presente investigación.

## RESUMEN

Esta investigación tiene por objetivo demostrar que tan influyente es el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez, rentabilidad de la Empresa de Transporte de Carga el Tauro Express E.I.R.L. de la Ciudad de Juliaca. Este estudio se enmarca dentro de una investigación descriptiva.

La muestra de esta investigación está conformada por la empresa de transporte de carga pesada “el Tauro Express E.I.R.L.” es una muestra de un análisis documental.

Por medio de la observación, análisis bibliográfico se ha establecido la relación de las variables que sostienen esta investigación han sido los Estados Financieros y los Ratios Financieros del periodo 2014.

Los resultados demuestran que si hay una relación de causa – efecto entre las variables estudiadas, finalmente concluimos que el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas, sí influye en la Liquidez de la empresa ya que al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación, y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su Capital de Trabajo, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los Gastos Financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

Palabras claves: Liquidez, activo corriente, acreedor tributario, deuda exigible, gestión, recaudación, deducciones.

## **ABSTRACT**

This research aims to demonstrate that so influential is the system of detractions of the IGV in liquidity, profitability Transport Company Tauro Express E.I.R.L. of the city of Juliaca. This study is framed within a descriptive research.

The sample of this research is formed by the transport company of heavy load Tauro Express E.I.R.L." is a sample of a documentary analysis.

By means of the observation, bibliographic research and analysis has been established the relationship of the variables that sustain this research, have been the financial statements and the financial ratios of the period 2014.

The results show that if there is a relationship of cause and effect between the studied variables. Finally we conclude that the system of detractions of General Tax to the sales, yes influences the liquidity of the company; since when having the money in the current account of the Banco de la Nación, and to add that can only be used for the payment of taxes, originate at the same time the company is not able to reinvest its working capital, giving rise to the same time the company to request financial products, thus increasing the financial expenses, and decreasing the profitability of the company.

Keywords: Liquidity acquirer, current assets, tax creditor, claimable, management, collection, drawdowns

## INTRODUCCION

El presente estudio de investigación titulado; “La Detracción del Impuesto General a las Ventas y su influencia en la liquidez, rentabilidad en la empresa de Transporte de Carga El Tauro Express E.I.R.L. de la Ciudad de Juliaca”, tiene como objetivo demostrar cuan influyente es la aplicación del Sistema de Deduciones en la liquidez, rentabilidad de la empresa, en la cual se utiliza sus Estados Financieros del periodo 2014, de esa manera se conocerá la realidad de su liquidez, rentabilidad.

El primer capítulo consta en la descripción de la realidad problemática, teniendo en cuenta el planteamiento del problema, justificación, donde se explica el porqué de las razones sobre la influencia de las deducciones hacia la liquidez, rentabilidad de la empresa, donde se quiere demostrar con los objetivos a lograr mediante la presente investigación.

El segundo capítulo contiene los respectivos antecedentes de la investigación, muestra también el marco teórico, generalidades de la empresa y la definición de términos donde ayuda a ampliar los datos e informaciones sobre la problemática y ayuda a que los lectores tengan mayor o mejor conocimiento al leer el tema dado a conocer.

El tercer capítulo da a conocer la metodología, entre ellos tenemos el tipo de investigación, diseño de la investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y las respectivas hipótesis.

En el cuarto capítulo, se explica el análisis de los resultados con las respectivas interpretaciones; y en el quinto capítulo presentamos la propuesta de las recomendaciones o mejoras de la Empresa Tauro Express E.I.R.L. y finalmente las conclusiones dadas.

# ÍNDICE

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Realidad Problemática:.....	1
2. Formulación del Problema.....	2
2.1. Problema General .....	2
2.2. Problemas Específicos .....	2
3. Justificación y Viabilidad .....	3
3.1. Justificación .....	3
3.2. Viabilidad.....	4
4. Objetivos.....	4
4.1. Objetivo General .....	4
4.2. Objetivo Específicos .....	4

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. Antecedentes de la Investigación .....	5
1.1. Antecedente Local .....	5
1.2. Antecedente Nacional .....	6
1.3. Antecedente Internacional .....	7
2. Marco teórico.....	8
2.1. Marco Legal .....	8
2.2. Definición del Sistema de Pago de Obligación Tributaria. ....	9
2.3. Características del Sistema .....	13
2.3.1. Operaciones sujetas al Sistema.....	15
2.3.2. Monto del Depósito. ....	19
2.3.2.1. El depósito se realizará:.....	21
2.3.2.2. Sujetos Obligados a efectuar el depósito.....	21
2.3.2.3. ¿Cómo se efectúa la detracción y el depósito?.....	22
2.3.2.4. Momento para efectuar el depósito.....	25
2.3.2.5. Destino de los Montos Depositados.....	26
2.4. Liberación de Fondos .....	27
2.4.1. Solicitud de libre disposición de los montos depositados en la cuentas de Detracción.....	28

2.4.1.1.	Pasos que se deben seguir para la liberación de fondos de las cuentas de detracción. ....	29
2.4.2.	El peligro de las Cuentas de Detracciones .....	31
2.4.3.	Sistema de Detracciones de Transporte por Vía Terrestre.....	31
2.4.3.1.	Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias al Servicio de Transporte de carga pesada.....	33
3.	Liquidez .....	36
3.1.	Definición de Liquidez .....	36
3.1.1.	Ratios Financieros .....	39
3.1.1.1.	Ratios de liquidez – Razón Corriente .....	41
3.1.1.2.	Liquidez o Prueba ácida.....	42
3.2.	Rentabilidad .....	43
3.2.1.	Definición de Rentabilidad.....	43
3.2.1.1.	Rentabilidad patrimonial. ....	44
3.2.1.2.	Rentabilidad de activos.....	44
3.2.1.3.	Rentabilidad de ventas netas.....	45
3.2.1.4.	Rentabilidad Margen de Utilidad .....	45
3.3.	Noticias sobre Detracciones como afecta la liquidez de las Empresas.....	46
3.4.	Marco conceptual.....	48

## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

1.	Tipo de Investigación .....	50
2.	Diseño de la Investigación.....	50
3.	Delimitación espacial y temporal .....	51
3.1.	Delimitación espacial. ....	51
3.2.	Delimitación temporal.....	51
3.3.	Población y Muestra.....	51
3.3.1.	Población .....	51
3.3.2.	Muestra .....	51
3.4.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos .....	52
3.4.1.	Técnicas .....	52
3.4.2.	Instrumentos de Recolección de datos .....	52
3.4.3.	Análisis Metodológico.....	52
3.4.3.1.	Tratamiento de Datos .....	52
4.	Hipótesis y Variables .....	52
4.1.	Hipótesis General .....	52
4.2.	Hipótesis Específicas.....	52

5. Variables.....	53
5.1. Identificación y definición de las variables .....	53
5.2. Definición de las variables.....	53
5.3. Operacionalización de Variables. ....	54

#### **CAPÍTULO IV**

1.1 Resultados .....	56
----------------------	----

#### **CAPÍTULO V**

1.1 . Conclusiones.....	60
1.2. Recomendaciones. ....	62
Referencias Bibliografica .....	64

#### **ANEXOS**

ANEXO N° 1 Matriz de Consistencia .....	65
ANEXO N° 2 Cuadro comparativo de la liquidez con las detracciones .....	66
ANEXO N° 3 Flujo de Caja Proyectado 2015 .....	67
ANEXO N° 4 Registros Mensuales de Operaciones y Cuadro de Detracciones.....	69
ANEXO N° 5 Balance General .....	94
ANEXO N° 6 Cálculo de Intereses.....	95
ANEXO N° 7 Estado de Ganancias y Pérdidas .....	96
ANEXO N° 8 Costo de Ventas .....	97
ANEXO N° 9 Ratios Financieros .....	98

## ÍNDICE DE FIGURAS

### CAPÍTULO II

Figura N° 1	Sistema de Deduciones del IGV .....	11
Figura N° 2	Proceso del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias .....	12
Figura N° 3	Características del Sistema .....	14
Figura N° 4	Sujetos obligados a efectuar el depósito .....	16
Figura N° 5	Monto del depósito .....	20
Figura N° 6	Dónde y cómo realizar el depósito .....	21
Figura N° 7	Formato y constancia de depósito .....	24
Figura N° 8	Constancia de depósito .....	25
Figura N° 9	Solicitud de Liberación de Fondos .....	30
Figura N° 10	Proceso de deducciones de transporte por vía terrestre .....	32
Figura N° 11	Liquidez .....	37
Figura N° 12	Ratios Financieros .....	40
Figura N° 13	Recursos Financieros .....	44

## **CAPITULO I**

### **Planteamiento del Problema**

#### **1. Realidad Problemática:**

Las empresas realizan una significativa labor para mantener una actividad dinámica en el país, pero se ven en la imposibilidad de realizar sus operaciones y cumplir íntegramente con sus objetivos, no por voluntad propia sino debido a diversas causas, pero muchas veces se debe a la falta de liquidez.

Una de las principales causas que originan la falta de liquidez, rentabilidad u otros problemas financieros de algunas empresas se pueden considerar las políticas tributarias en el país y las elevadas tasas de interés activas en los Bancos, de modo que los costos financieros sumados a sus ingresos que para efectos de liquidez serian sobre costos tributarios resultan agobiantes para el sector empresarial, restándole tiempo para su labor de creatividad y poder entrar al ámbito de la producción y comercialización de bienes y servicios. Uno de los problemas más importantes que las empresas de transporte de carga deben resolver a diario es calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas sus obligaciones a tiempo, es decir liquidez; entendiéndose esta como la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.

Asimismo, las empresas necesitan conocer cuan influyente son las Deduciones y de qué manera afecta a su liquidez, ya que ello les permitirá tener una mejor administración del Capital de Trabajo.

## **Formulación del Problema**

### **1.1. Problema General**

¿Cuál es la influencia del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez, rentabilidad de la empresa de Transportes de carga el Tauro Express E.I.R.L. del periodo 2014?

### **1.2. Problemas Específicos**

¿Cuál es la influencia de la deducción del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa de Transportes de carga el Tauro Express E.I.R.L. del periodo 2014?

¿Cuál es la influencia de la deducción del impuesto general a las ventas en la rentabilidad de la empresa de Transportes de carga el Tauro Express E.I.R.L. del periodo 2014?

## **2. Justificación y Viabilidad**

### **2.1. Justificación**

El sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas se introdujo en el Sistema Tributario del País desempeñando un papel estratégico en el éxito de la ampliación de la base tributaria y en el incremento de la recaudación, así como por su eficacia en combatir la evasión y por su eficiencia administrativa.

A la luz de su situación financiera, el sistema de deducciones del Impuesto General a las Ventas ha hecho que la empresa haya tenido que recurrir a obtener financiamiento de corto plazo en el Sistema Financiero, en lo cual han generado un incremento en las líneas de financiamiento que la empresa tiene con los bancos, está situación de no recibir el monto total planeado por la prestación del servicio y el pago de deducciones que en algunos casos en virtud al valor referencial son mayores, en lugar de destinarlo a reinvertir su capital de trabajo y/o a inversiones productivas que generen rentabilidad y liquidez a la empresa, podrían originar grandes pérdidas y con ello la quiebra de la empresa.

El presente trabajo contribuirá con el fortalecimiento de la conciencia y cultura tributaria vista como una fuente de ingresos del estado y de la mano de un adecuado planeamiento financiero puede contribuir a que la empresa cumpla oportunamente sus obligaciones tributarias y las deducciones deje de ser una carga y se convierta en un fondo para el pago de sus impuestos.

## **2.2. Viabilidad**

El presente trabajo de investigación cuenta con información clara para el desarrollo, la disponibilidad de tiempo y de recursos financieros para la adecuada aplicación y el alcance de información dada por la propietaria de la empresa.

## **3. Objetivos**

### **3.1. Objetivo General**

Demostrar si es o no influyente la aplicación del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez, rentabilidad de la empresa de Transportes de carga “El Tauro Express E.I.R.L”.

### **3.2. Objetivo Específicos**

Conocer la influencia de la deducción del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la empresa de Transportes de carga el Tauro Express E.I.R.L.

Conocer la influencia de la deducción del Impuesto General a las Ventas en la rentabilidad de la empresa de Transportes de carga el Tauro Express E.I.R.L.

## **CAPÍTULO II**

### **Fundamentos teóricos de la investigación**

#### **1. Antecedentes de la Investigación**

Se han encontrado los siguientes antecedentes:

##### **1.1. Antecedente Local**

Cerdán Herrera (2015), realizó el estudio titulado, “Análisis del Sistema de Detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector Transporte de Carga por carretera Periodo 2013” En la investigación realizada se determinó que es relevante y conveniente hacer un análisis del Sistema de Detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga en el departamento de Puno.

La hipótesis planteada asumía que si se aplica el Sistema de Detracciones, entonces se combate la informalidad en el sector de transportes de carga por carretera. Se tomó en cuenta como objetivo general analizar el Sistema de Detracciones como mecanismo para combatir la informalidad en el sector de transporte de carga por carretera, y como objetivos específicos; conocer los índices de recaudación en base a la aplicación del sistema de detracciones y hacer una comparación antes y después de la creación del sistema de detracciones en el sector de transporte de carga por carretera; evaluar los diferentes resultados de la

encuesta aplicada a los proveedores del servicio de transporte de carga por carretera de la región y proponer diferentes mecanismos en cuanto al aplicar la detracción y medidas para combatir la informalidad en dicho sector. El trabajo científico fue respaldado por los aportes de las teorías; teoría tributaria de David Ricardo y la teoría del ciclo económico de F.A. Hayek y L.V. Mises, metodológicamente la investigación fue de tipo descriptivo – analítico y se utilizó el diseño con las mismas características. Finalmente, en el presente trabajo de investigación se presentan los resultados, la discusión, la propuesta, las conclusiones, referencias bibliográficas y los respectivos anexos. La metodología que se utilizó fue según el enfoque cualitativo - cuantitativo, y por la naturaleza del trabajo fue del tipo descriptivo - analítico.

## **1.2. Antecedente Nacional**

Castro Távara (2013), realizó el estudio titulado, “El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y su impacto en la Liquidez de la Empresa de Transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo”. El principal objetivo de esta investigación es demostrar que el Sistema de Deduciones del IGV impacta en la Liquidez de la Empresa de Transporte Factoría Comercial y Transporte S.A.C. Este estudio se enmarca dentro de una investigación descriptiva; causal de grupo único. La muestra de esta investigación está conformada por la Empresa de Transportes de Carga Pesada “Factoría Comercial y Transporte S.A.C.” es una muestra no probabilística intencionada. Por medio de la observación, encuesta, investigación bibliográfica y el análisis se ha establecido la relación de las variables; los datos estadísticos que sostienen esta investigación, vienen de los resultados obtenidos por la aplicación de instrumentos de recolección de datos, como han sido los Estados Financieros

del periodo Junio 2012 a Junio 2013, el Flujo de Caja realizado para el periodo Junio 2012 a Junio 2013, la aplicación de Ratios Financieros, el análisis de costos por viaje, el cálculo de Gastos Financieros para Capital de Trabajo; además por la aplicación de la encuesta a la muestra establecida. Los resultados demuestran que si hay una relación de causa y efecto entre las variables estudiadas, finalmente concluimos que el Sistema de Dedicaciones del Impuesto General a la Ventas, si impacta significativamente en la liquidez de la empresa; ya que al tener el dinero en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación; y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo la Empresa no pueda reinvertir su Capital de Trabajo, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los Gastos Financieros, y disminuyendo la Rentabilidad de la Empresa. Las técnicas utilizadas fueron la observación, la encuesta y la investigación científica.

### **1.3. Antecedente Internacional**

El trabajo de investigación tesis denominado; “Devoluciones de los impuestos a beneficio del contribuyente en particular al IVA”, está realizado con el objeto de dar a conocer las pautas y procedimientos para recuperar los saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Activo e Impuesto Especial en materia fiscal, se analizara los requisitos y procedimientos a seguir para poder solicitar su devolución.

Se estudiara de manera general sobre la obligación fiscal y se detallara la devolución y acreditamiento de los impuestos y su forma de actualización, se hará referencias a cuál es la mejor opción de tratamiento de los saldos a favor que arrojan las declaraciones anuales, el procedimiento a seguir para solicitar la

devolución correspondiente por cualquiera de los dos modos autorizados que existen para hacerlo, y los pasos a seguir en caso de ser negada dicha devolución.

Se hizo con el fin de que todos los contribuyentes se den cuenta que aún hay la posibilidad de efectuar la compensación del mismo contra las contribuciones, evaluando sus diversas implicaciones fiscales y financieras.

El resultado de este trabajo de investigación fue obtener una información actualizada, innovadora, coherente para los contribuyentes para tengan un conocimiento útil los contribuyentes acerca de sus devoluciones de impuestos.

## **2. Marco teórico**

### **2.1. Marco Legal**

Resolución de Superintendencia N°310-2015-SUNAT Modifican las Resoluciones de Superintendencia N°183- 2004/SUNAT y 073-2006/SUNAT que aprobaron Normas para la Aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias. Que el Artículo 13° del citado TUO (Texto Único Ordenado) señala que mediante norma dictada por la SUNAT se designará entre otros los bienes y servicios a los que resultará de aplicación el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, así como el porcentaje o valor fijo aplicable a cada uno de ellos, y regulará lo relativo a la forma de acreditación, exclusiones y procedimiento para realizar la detracción o depósito, entre otros aspectos, habiéndose dictado al respecto, entre otras, las Resoluciones de Superintendencia N°183-2004/SUNAT y 073-2006/SUNAT y sus normas modificatorias.

Que mediante Resolución de Superintendencia N°Z063-2012/SUNAT se incorporó en el Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N°183/2004/SUNAT y normas modificatorias, a todos aquellos servicios gravados con el Impuesto General Ventas que con anterioridad a su vigencia no estaban sujetos al Sistema de Pago de Obligaciones Tributaria. Que posteriormente, al realizar un análisis del comportamiento de los segmentos específicos comprendidos en los servicios gravados con el IGV sujetos al SPOT, se advirtió que habían servicios en los que no existía justificación para mantenerlos en dicho sistema debido a la inexistencia de deuda exigible y que en el caso de un eventual incumplimiento por parte de los sujetos obligados a efectuar la detracción, no existía riesgo de incobrabilidad de las obligaciones tributarias que pudieran generarse.

## **2.2. Definición del Sistema de Pago de Obligación Tributaria.**

Según Gonzáles (2012), el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central que comúnmente llamado Sistema de Deduciones o simplemente SPOT es uno de los mecanismos recaudatorios anticipados y que son implementados por la Administración Tributaria, los cuales tienen por objetivo combatir la evasión tributaria, intentando disminuir de cierta forma la informalidad existente en el país.

Según Picón (2012), la Dedución en términos tributarios se refiere al monto o porcentaje deducido por la persona compradora de un bien o beneficiaria de un servicio, este monto debe ser depositado en una cuenta particular autorizada por el Banco a nombre del prestador del servicio o vendedor.

Este Sistema de Dedución ha permitido la implantación de una base de apoyo que le brinda la posibilidad al contribuyente de hacerle frente a sus obligaciones

tributarias y así poder evitar más adelante cualquier falta o incumplimiento del pago, originando que este se acumule y sea luego difícil de cancelar. Una de las pocas desventajas que tiene este sistema es que restringe el uso del Crédito Fiscal en aquellas etapas en que se asienta el recibo, es decir, si un individuo que tiene la obligación de detraer y no lo llega a hacer automáticamente pierde su crédito fiscal.

Para tal efecto Torres (2010), da a conocer que la estructura del sistema contempla que los sujetos que realicen alguna o varias de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de aperturar cuentas corrientes en el Banco de la Nación o en las entidades del Sistema Financiero con la finalidad que sus clientes denominados por la norma detraigan y depositen en las mismas, un porcentaje del importe de la operación o un monto fijo, de ser el caso, con la finalidad de generar fondos que servirán exclusivamente para el pago de los siguientes conceptos:

- a) Deudas Tributarias: incluye los tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos sus respectivos intereses, que constituyan ingreso del Tesoro Público, administradas y/o recaudadas por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.
- b) Costas y Gastos: incluye las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en el procedimiento de cobranza coactiva y en la aplicación de sanciones de conformidad con las normas vigentes.

Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central tenemos lo siguiente:

- a) El sujeto obligado deposita en la cuenta corriente del Banco de la Nación, el monto detraído.

- b) El sujeto obligado cancela la diferencia sujeto que realiza las operaciones sujetas al sistema.
- c) El sujeto titular de la cuenta corriente gira cheques de la cuenta del Banco de la Nación, para pagar la deuda tributaria y las costas y gastos.

Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas

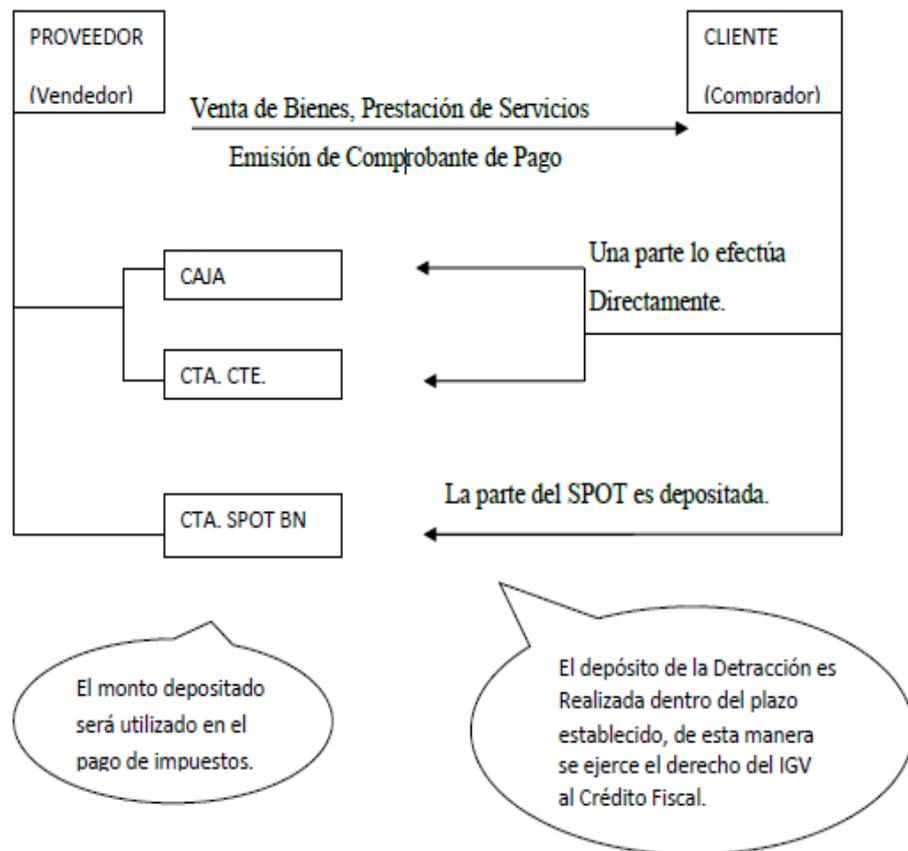


Figura 1.  
Fuente: Detracciones, Retenciones y Percepciones; STAFF Tributario de Entrelíneas 2010.

Mientras la informalidad avanza por todos lados, SUNAT lo que está haciendo es subir la recaudación tributaria sin atacar la informalidad, esto lleva a que la empresa formal que tiene éxito y es visible, sea controlado y revisado muchas veces de manera nada técnica y con una visión meramente recaudatoria.

## Proceso del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias

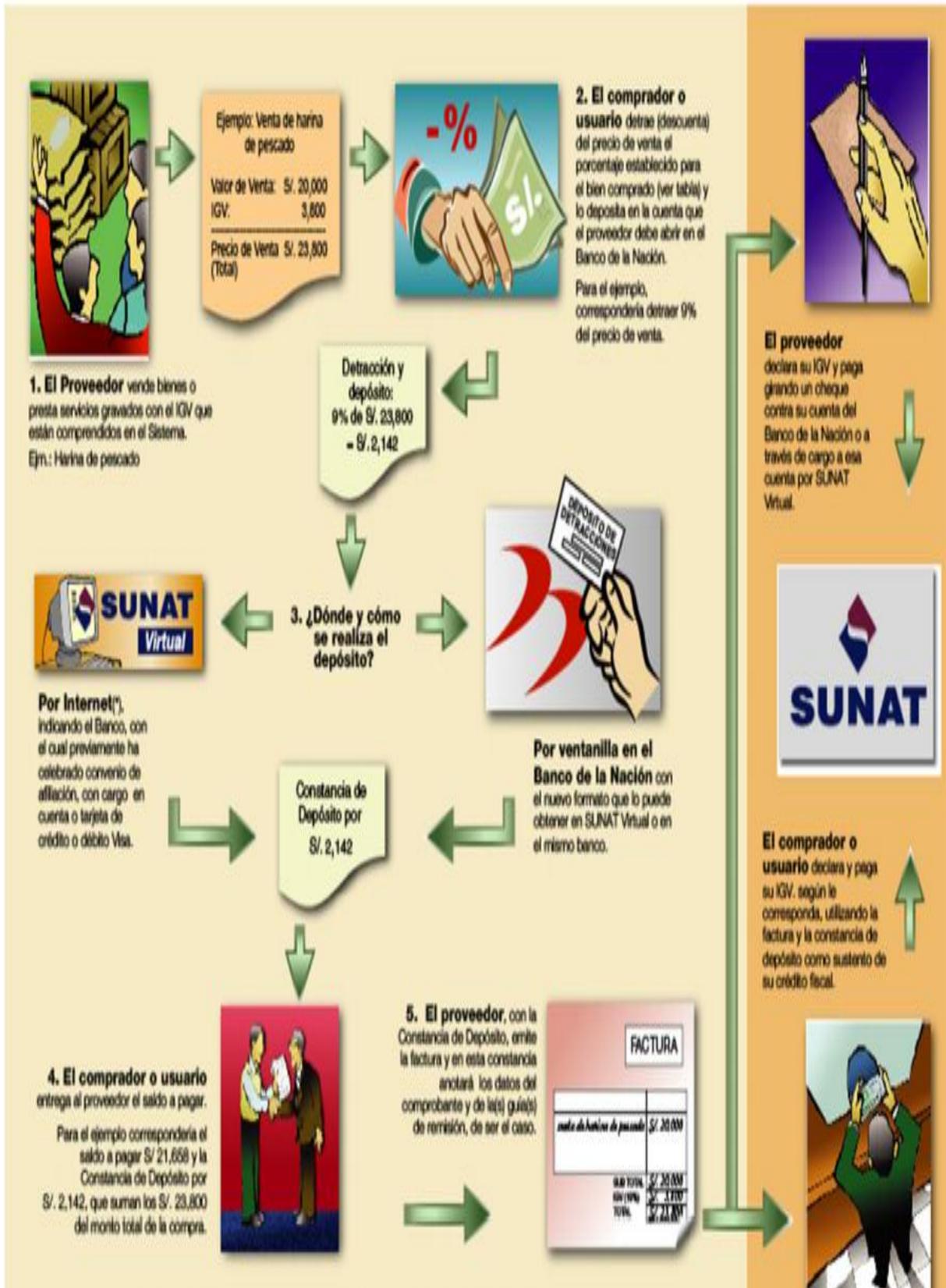


Figura 2.

Fuente: Según Resolución de Superintendencia N° 310 -2015-SUNAT, 2015

Así uno de estos mecanismos ha sido el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) o también llamado Sistema de Deduciones, mecanismo administrativo que intenta una especie de ahorro forzado para las personas que realizan alguna o varias de las operaciones sujetas al sistema, ahorro que deberá ser destinado únicamente y exclusivamente al pago de determinados tributos y costas y gastos.

A través del Decreto Legislativo N° 940 se aprobó el marco general sobre el cual se desarrolla este sistema, dejándose a la Administración Tributaria para que en base a este marco, regule los aspectos administrativos para su aplicación efectiva, incluyendo las actividades a los que será de aplicación. Precisamente, en base a esta facultad, esta entidad ha emitido diversas resoluciones de superintendencia, las cuales regula la aplicación de este sistema a diversos bienes y servicios.

### **2.3. Características del Sistema**

Según Effio (2013), en su artículo Sistema de Deduciones sostiene que una de las características del sistema es que los procedimientos para su aplicación específica deben ser regulados por la propia Administración Tributaria (SUNAT).

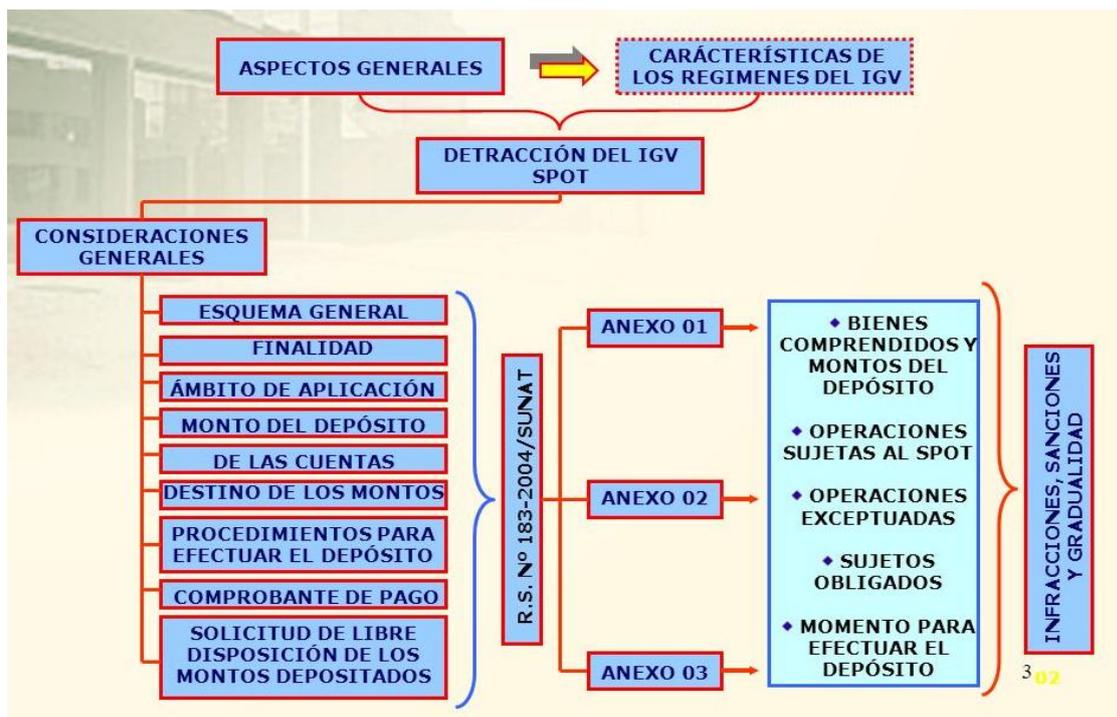


Figura 3.

Fuente: Según SUNAT Virtual - Características de Detracciones, 2014

Esta facultad se deriva del Artículo 13° de la Ley del Sistema de Detracciones. La Administración Tributaria tiene la facultad de reglamentar la aplicación de este sistema, estableciendo los bienes, servicios y demás actividades que estarán sujetos al sistema, así como, los porcentajes que serán de aplicación, no obstante se debe dejar en claro que dicha reglamentación, debe realizarse teniendo como límite las normas marco establecidas.

Al fin de poder entender mejor el sistema se debe de conocer las principales características:

- a) No tiene la calidad de tributo; la detección no tiene naturaleza de tributo (impuesto, tasa o contribución), ni de deuda tributaria, no obstante que su fin es cancelar exclusivamente obligaciones tributarias, salvo que se produzcan los supuestos para solicitar la libre disposición de dichos fondos.

- b) Es un procedimiento administrativo; puesto que la obligación de efectuarla debe ser regulada por una norma administrativa de la Administración Tributaria, en la que se debe indicar los bienes, servicios o contratos de construcción que se sujetan al sistema.
- c) La sanción es por el incumplimiento formal; pues de no cumplirse con la obligación formal se estaría vulnerando una obligación formal dispuesta por el Estado.

### **2.3.1. Operaciones sujetas al Sistema.**

Están sujetos a las detracciones los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravadas con el IGV (Impuesto General a las Ventas), siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles).

Se debe tener en cuenta que en los casos que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, ésta también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones, de ser el caso. (Entrelíneas, 2013) Pàg 21,

Para efectos de determinar el porcentaje de detracción aplicable, los servicios de movimiento de carga que se presten en forma conjunta con el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago emitido por dicho servicio, serán considerados como parte de éste y no dentro del numeral 4 del anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

## Sujetos obligados a efectuar el de depósito

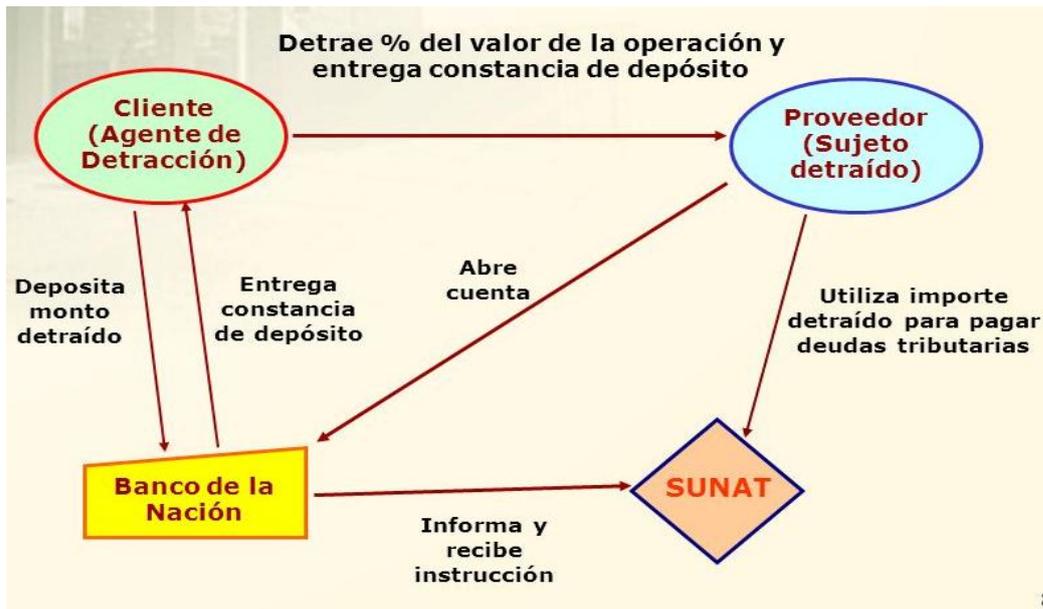


Figura 4.

Fuente: Según SUNAT Virtual - D. Leg. 940 – Art 5°

El sistema no se aplicará:

- Siempre que se emita comprobante de pago que no permita sustentar Crédito Fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional de acuerdo al inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- El usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y normas modificatorias se establece como sujeto al SPOT el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre.

Actualmente el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas se aplica a todos los sectores económicos, como es el sector Industrial, Comercial, Pesquero, Minero, Construcción.

Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, y siempre que el importe de las operaciones sujetas al Sistema sean mayores a media (1/2) UIT, son las siguientes:

- ✓ La venta gravada con el IGV.
- ✓ El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.

En todas las operaciones sujetas al sistema se observara el siguiente procedimiento:

1. El sujeto obligado deberá efectuar el depósito, en su integridad, en la cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre de los sujetos a los que se refiere el artículo 6° de la Ley, según el caso en el momento establecido en la presente resolución.
2. Para realizar el depósito, el sujeto obligado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.3.
3. Directamente en las agencias del Banco de la Nación; en este caso el depósito se acreditará mediante una constancia proporcionada por dicha entidad.
4. La constancia se emitirá en un original y tres copias por cada depósito, las que corresponderán al sujeto obligado, al Banco de la Nación, al titular de la cuenta y a la SUNAT, respectivamente.
5. A través de SUNAT Virtual; en este caso el depósito se acreditará mediante una constancia generada por SUNAT Operaciones en Línea.

6. La constancia se imprimirá en dos ejemplares, uno de ellos será el original correspondiente al sujeto obligado y el otro la copia correspondiente al titular de la cuenta, no siendo de aplicación las disposiciones referidas a la copia SUNAT y Banco de la Nación contenidas en la presente norma.
7. Cuando el sujeto obligado a efectuar el depósito sea el titular de la cuenta podrá imprimir un solo ejemplar de la constancia, salvo que de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución deba entregar o poner a disposición el original o una copia de la misma.
8. Cuando el sujeto obligado a efectuar el depósito sea el adquiriente, usuario del servicio o quien encarga la construcción, deberá poner a disposición del titular de la cuenta la copia de la constancia de depósito que le corresponde y conservar en su poder el original y la copia SUNAT, debiendo ambos archivar cronológicamente las referidas constancias.
9. Si el sujeto es obligar a efectuar el depósito es el proveedor, el propietario del bien objeto de retiro, el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato, conservara a su poder el original y las copias de la constancia de depósito, debiendo archivarlas cronológicamente, salvo cuando se hubiese adquirido la condición de sujeto obligado al recibir la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito.
10. Tratándose de los depósitos efectuados a través de las agencias del Banco de la Nación, también podrá utilizarse la opción de envío de módulo de consultas del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias en SUNAT - Operaciones en Línea, al correo electrónico que indique el titular de la cuenta, adquiriente, usuario del servicio. En todos los casos, la copia de la constancia de depósito correspondiente a la SUNAT deberá ser exhibida y/o entregada a dicha entidad cuando esta así lo requiera.

Las Resoluciones de Superintendencia N°183-2004/SUNAT y 073-2006/SUNAT que aprobaron normas para la aplicación del SPOT tenemos lo siguiente:

- a) La venta de muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto al Impuesto a la Renta,
- b) El retiro de bienes gravados con el IGV a que se refiere al inciso a) del artículo 3° de la ley del IGV (Impuesto General a las Ventas).
- c) El traslado de bienes fuera del Centro de Producción así como cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta. Cabe señalar que se encuentra comprendiendo dentro de este concepto, el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago.

### **2.3.2. Monto del Depósito.**

Según Actualidad Empresarial (2014), tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) que el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación.



Figura 5.

Fuente: Detracciones, Retenciones y Percepciones; STAFF Tributario de Entrelíneas

Se determinará aplicando el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación. Indica que el monto del depósito será determinado por la SUNAT en cada caso particular mediante cualquiera de los siguientes métodos, teniendo en cuenta a los involucrados en las siguientes operaciones sujetas al sistema.

- a) Un porcentaje del importe de las operaciones sujetas al Sistema.
- b) Un monto fijo por cantidad de bien vendido o trasladado, considerándose según el caso, peso, volumen, superficie, unidad física, entre otros.
- c) Un monto fijo determinado, por las características del vehículo, tales como número de ejes, número de asientos y capacidad de carga, el mismo que podrá ser de aplicación por cada garita o punto de peaje que se encuentre bajo la competencia de las Administradoras de Peaje, según lo establezca la SUNAT.
- d) Un porcentaje aplicable sobre el importe de la operación o sobre el monto señalado en la tabla en valores referenciales que será aprobada mediante el decreto supremo refrendado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el que resulte mayor, tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.

### 2.3.2.1. El depósito se realizará:

- a) Hasta la fecha del pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.
- b) Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

¿Dónde y cómo se realiza el depósito?



**Modalidad 1:**  
SUNAT Virtual: Por internet (\*\*), indicando el Banco. Con el cual previamente ha celebrado convenio de afiliación, con cargo en cuenta o tarjeta de crédito o débito Visa.



**Modalidad 2:**  
Depósito de detracciones: Por ventanilla en el Banco de la Nación con el formato que lo puede descargar de SUNAT Virtual u obtener en el mismo Banco de la Nación.

Figura 6.

Fuente: Actualidad Tributaria, Pioner Tributario Tomo 2 - 2015

### 2.3.2.2. Sujetos Obligados a efectuar el depósito.

La Administración Tributaria solo puede nombrar como sujetos obligados a efectuar el depósito a:

- a) El adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, tratándose de la venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta.

- b) No obstante, cuando el proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito, este quedara obligado a efectuarlo hasta el 5° día hábil siguiente recibido el importe, salvo en la venta de bienes en que el depósito previo o dicho traslado, en cuyo caso el proveedor realizara el depósito previo.
- c) El propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de los mismos, en el caso de los traslados de bienes fuera del Centro de Producción así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios.

### **2.3.2.3. ¿Cómo se efectúa la detención y el depósito?**

El sujeto obligado deberá efectuar el depósito, en su integridad, en la cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del prestador del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.

Directamente en las agencias del Banco de la Nación: En esta modalidad el sujeto obligado realiza el depósito directamente en las agencias del Banco de la Nación, para lo cual podrá utilizar:

1. Formatos pre impresos; en este caso se utilizará un formato por cada depósito a realizar, el mismo que será proporcionado por el Banco de la Nación.
2. Medios magnéticos; de acuerdo con el Instructivo de depósitos masivos de Detenciones por Internet y en el Banco de la Nación publicado en SUNAT Virtual y siempre que se realicen diez o más depósitos, de acuerdo a lo siguiente:
  - a) Depósitos efectuados a una o más cuentas abiertas en el Banco de la Nación, cuando el sujeto obligado sea el usuario del servicio.

- b) El monto del depósito se podrá cancelar en efectivo, mediante cheque del Banco de la Nación o cheque certificado o de gerencia de otras empresas del Sistema Financiero.

A través de SUNAT Virtual; para acceder a esta modalidad, el sujeto que efectúa el depósito deberá contar con el Código de Usuario y la Clave de Acceso a SUNAT Operaciones en Línea. En esta modalidad, el sujeto obligado ordena el cargo del importe en la cuenta afiliada. Para tal efecto, deberá acceder a la opción SUNAT "Operaciones en Línea" y seguir las indicaciones de acuerdo al Instructivo de Depósito de Dedicaciones por Internet. En este caso el depósito se acreditará mediante una constancia generada por SUNAT "Operaciones en Línea".

Cuando se realicen depósitos en dos o más cuentas utilizando medios magnéticos y el monto de los mismos sea cancelado mediante cheque(s), el sujeto obligado deberá adjuntar una carta dirigida al Banco de la Nación, detallando lo siguiente:

- a) El número de depósitos a realizar, el monto de cada depósito, el nombre del titular y el número cada cuenta.
- b) El importe, número y banco emisor de cada cheque entregado.
- c) En tales casos, el Banco de la Nación entregará al sujeto obligado una copia sellada de la referida carta, como constancia de recepción del cheque.
- d) La constancia de depósito será entregada al sujeto obligado dentro de los tres días hábiles siguientes de realizado el depósito, en la agencia del Banco de la Nación en la que se presentó.

## Formato y Constancia de Depósito

**Banco de la Nación**  
el banco de todos

### DEPÓSITO DE DETRACCIONES

N° DE LA CTA. CORRIENTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE PROVEEDOR

(No es necesario consignar el RUC del Proveedor)

TIPO DE BIEN/ SERVICIO (Tabla N° 1)

TIPO DE OPERACIÓN (Tabla N° 2)

PERIODO TRIBUTARIO  
AÑO   MES

TIPO COMPROBANTE  
COMPROBANTE  
FACTURA  BOLETA  GUIA

TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE  
N° DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE  
NOMBRE ADQUIRIENTE

TIPO DE DEPÓSITO  
EFFECTIVO  CHEQUE

MONTO A DEPOSITAR S/.

INFORMACIÓN DEL CHEQUE  
FECHA

FIRMA DEL DEPOSITANTE

F.OP.412-V12-GD-2014 (ANVERSO)

#### BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA (TABLA N° 1)

(+) 001.- AZÚCAR. 002.- ARROZ. (+) 003.- ALCOHOL ETÍLICO. 004.- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS. 005.- MAÍZ AMARILLO DURO. (+) 006.- ALGODÓN FIBRA. (+) 007.- CAÑA DE AZÚCAR. 008.- MADERA. 009.- ARENA Y PIEDRA. 010.- RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS, RECORTES, DESPERDICIOS Y FORMAS PRIMARIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS. (+) 011.- BIENES GRAVADOS CON EL IGV, POR RENUNCIA A LA EXONERACIÓN. 012.- INTERMED. LABORAL Y TERCERIZACIÓN. 013.- ANIMALES VIVOS. 014.- CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES. 015.- ABONOS, CUEROS Y PIELS. (+) 016.- ACEITE DE PESCADO. 017.- HARINA, POLVO, MOLUSCOS Y DEMÁS. (+) 018.- EMBARCACIONES PESQUERAS. 019.- ARRENDAMIENTO BIENES. 020.- MANTEN. / REPARACIÓN BIENES MUEBLES. 021.- MOVIMIENTO DE CARGA. 022.- OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES.	(+) 023.- LECHE. 024.- COMISIÓN MERCANTIL. 025.- FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO. 026.- TRANSPORTE DE PERSONAS. 027.- TRANSPORTE DE BIENES. 028.- TRANSPORTE DE PASAJEROS. (+) 029.- ALGODÓN RAMA. 030.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN. 031.- ORO GRAVADO CON EL IGV. (+) 032.- PAPRIKA Y OTROS FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMIENTA. (+) 033.- ESPÁRRAGOS. 034.- MINERALES METÁLICOS NO AURÍFEROS 035.- BIENES EXONERADOS DEL IGV. 036.- ORO Y DEMÁS MINERALES METÁLICOS EXONERADOS DEL IGV. 037.- DEMÁS SERVICIOS GRAVADOS CON EL IGV. (+) 038.- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS GRAVADOS CON EL IGV. 039.- MINERALES NO METÁLICOS. 040.- PRIMERA VENTA DE INMUEBLES GRAVADOS CON EL I.G.V. (+) 041.- PLOMO.
---	--

(+) VIGENTE HASTA EL 31.12.2014

#### TIPO DE OPERACIÓN (TABLA N° 2)

01.- VENTA DE BIENES O PREST. DE SERVICIOS 02.- RETIRO DE BIENES GRAVADOS IGV. 03.- TRASLADOS QUE NO SON VENTAS.	04.- VENTA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS 05.- VENTA DE BIENES EXONERADA DEL IGV.
--	--

F.OP.412-V12-GD-2014 (REVERSO)

Figura 7.

Fuente: Castillo, (2014) Banco de la Nación.

### Deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de Cuenta en la que se efectúa el depósito.
- ✓ Nombre, denominación o Razón Social y N° de RUC del titular de la Cuenta.
- ✓ Fecha e Importe del Depósito.
- ✓ Número de RUC del sujeto obligado a efectuar el depósito. En caso dicho sujeto no cuente con numero de RUC, se deberá consignar su número de DNI, y solo en caso no cuente con este último se consignara cualquier otro documento de identidad.

## Constancia de Depósito

Destino de Copias Sujeto Obligado - Adquiriente	
CONSTANCIA DE DEPOSITO	Conservada por
Original	Adquiriente o Usuario
Primera Copia	Banco de la Nación
Segunda Copia	Titular de la Cuenta
Tercera Copia - SUNAT	Adquiriente o Usuario

Destino de Copias Sujeto Obligado - Proveedor	
CONSTANCIA DE DEPOSITO	Conservada por
Original	Titular de la Cuenta
Primera Copia	Banco de la Nación
Segunda Copia	Titular de la Cuenta
Tercera Copia - SUNAT	Titular de la Cuenta

Figura 8.

Fuente: Castillo, (2014) Banco de la Nación.

### 2.3.2.4. Momento para efectuar el depósito.

Tratándose de las operaciones de venta de bienes, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efectos del Impuesto a la Renta, los momentos que puede considerar la SUNAT para efectuar el depósito, son los siguientes:

- ✓ Con anterioridad a la prestación de servicio, dentro del plazo señalado por la SUNAT.
- ✓ Hasta la fecha de pago o parcial o prestador del servicio.
- ✓ Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras dentro del plazo que establezca la SUNAT.

### **2.3.2.5. Destino de los Montos Depositados.**

Los montos que se encuentran depositados en la cuenta de detracciones aperturada por el proveedor en el Banco de la Nación, serán utilizados únicamente para el caso de pago de cualquier tributo, multa e intereses, al igual que las aportaciones a Es salud y las retenciones de la ONP, ya sea en calidad de contribuyentes o responsables.

Cabe precisar que las cuentas de detracciones tienen como regla general que sean intangibles e inembargables, lo cual permite asegurar el pago de las deudas tributarias a cargo del titular de las mismas.

Los montos depositados en las cuentas, se sujetará a las siguientes condiciones:

- El titular de la cuenta deberá destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias, en calidad de contribuyentes o responsables, y de las costas y gastos, según sea el caso.
- De no agotarse los montos depositados en las cuentas, luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas tributarias, en calidad de contribuyente o responsable, y de las costas y gastos podrá:
  - ✓ Solicitar la libre disposición de los montos depositados. Dichos montos serán considerados de libre disposición por el Banco de la Nación de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT.
  - ✓ Utilizar los montos depositados para realizar los depósitos que corresponda, cuando se encuentre obligado a efectuarlos en aplicación del Sistema en calidad de adquirente.

El Banco de la Nación ingresara como recaudación los montos depositados, de conformidad con el procedimiento que establezca la SUNAT, cuando respecto del titular de la cuenta se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- ✓ Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito.
- ✓ Tenga la condición de domicilio fiscal no habido, de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ No comparezca ante la Administración Tributaria o lo haga fuera del plazo establecido para ello, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.

#### **2.4. Liberación de Fondos**

El Sistema de Dedicaciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, que correspondan a sujetos que vendan o presten alguno o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Para estos efectos, la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que para tal efecto, se han abierto en el Banco de la Nación. En ese sentido, si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna.

#### **2.4.1. Solicitud de libre disposición de los montos depositados en la cuentas de Detracción.**

El artículo 25º de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT regula la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas que el titular de las mismas mantenga en el Banco de la Nación y que son utilizadas para el pago de sus obligaciones que mantenga frente al fisco. De breve se detalla que existe un procedimiento general aplicable a la devolución de los montos que no se pudieron aplicar, existiendo una regla general que determina que cuando existan montos depositados en las cuentas del proveedor y estos no se agoten durante el plazo de cuatro meses consecutivos como mínimo.

La advertencia necesaria que debemos hacer es que se podrá solicitar como máximo tres veces al año en los meses de enero, mayo y setiembre, dentro de los primeros cinco días hábiles de dichos meses. La regla de excepción, determina que tratándose de sujetos calificados como buenos contribuyentes o agentes de retención del IGV se exigirá que los montos depositados en las cuentas no se agoten durante el plazo de dos meses consecutivos como mínimo, permitiendo de este modo que se pueda solicitar como máximo seis veces al año, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

El numeral 9.3 del artículo 9º del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por Decreto Supremo N° 155-2004-EF.

#### **2.4.1.1. Pasos que se deben seguir para la liberación de fondos de las cuentas de detracción.**

La solicitud de la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación deberá ser presentada por el contribuyente, sus representante o apoderado autorizado expresamente para realizar dicho trámite a través de documento público o privada con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público. La referida solicitud será presentada en las dependencias de la SUNAT que se señalan a continuación:

1. Los principales contribuyentes en las dependencias encargadas de recibir sus declaraciones de pagos en los centros de servicios al contribuyente habilitados por la SUNAT.
2. Presentar la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación y deberá contener la siguiente información:
  - ✓ Numero de RUC
  - ✓ Nombres y apellidos, denominación o razón social del titular de la cuenta.
  - ✓ Domicilio Fiscal
  - ✓ Tipo de Procedimiento.

El resultado del procedimiento será notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 104° del Código Tributario. Para la notificación por constancia administrativa, se requerirá que el apoderado cuente con autorización expresa para tal efecto a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario público.

Opciones

---

Acceso Directo

---

Mis Avisos Electrónicos

---

Mi RUC y Otros Registros

---

Comprobantes de Pago y Libros Electrónicos

---

Mis declaraciones y pagos

---

Otras declaraciones y solicitudes

---

ód. Cta. Interbancaria (CC)

---

olicitud compensación

---

olicitud liberación de fondos

---

Liberación

- Form. 1697 Solicitud de liberación
- Consulta de Form. 1697

---

is devoluciones

---

declaración de embarcaciones de recreo

---

declaración de ingreso de bienes a Per

---

Observaciones realizadas por SUNAT

---

Revisión de mis deudas

---

Mi fraccionamiento

---

Mis trámites aduaneros

---

Cobranza Coactiva

---

Opción para Imprentas SOL

---

Acceso a Entidades Externas

## Solicitud de liberación de fondos de detracciones

### Formulario Virtual 1697

#### Datos de la solicitud

<b>Número de solicitud</b>	170400
<b>RUC</b>	20524128111
<b>Nombre ó Razón social</b>	GLOBAL PARTNERS EXECUTIVE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GLOBAL PARTNERS EXECUTIVE S.A.C.
<b>Domicilio fiscal</b>	JR. 23 DE SETIEMBRE 116 URB. VILLA HIPER ESPALDA INSTITUTO CUETO FERNANDINI COMAS LIMA LIMA
<b>Tipo de procedimiento</b>	Procedimiento General
<b>Teléfono de contacto</b>	7963454
<b>Estado de la solicitud</b>	Preliminar
<b>Fecha y hora de precalificación</b>	01/09/2011 05:53 AM

Sr. Contribuyente: En el proceso de precalificación se verificará que su registro cumpla con los siguientes requisitos.  
Por favor vuelva a ingresar en unos minutos a la opción "Solicitud de Liberación de Fondos" para verificar el resultado de su precalificación.

#### Evaluación de Requisitos

<b>SALDOS CUENTA DE DETRACCIONES</b>	Pendiente de evaluación
<b>OMISOS</b>	Pendiente de evaluación
<b>ORDENES DE PAGO</b>	Pendiente de evaluación

Figura 9.

Fuente: [www.capitalcontable.com](http://www.capitalcontable.com); [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

#### **2.4.2. El peligro de las Cuentas de Deduciones**

Según la información dada por la Conexión ESAN, nos dice que el sistema de deducciones tenía como fin luchar contra la informalidad y garantizar el cobro de la deuda tributaria. Lamentablemente, hoy parece estar al servicio de políticas meramente recaudatorias que vienen perjudicando la seguridad jurídica y las inversiones. Planteado hasta este punto, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) parece ser un sistema que asegura el pago de la deuda tributaria, generando un costo financiero de corto plazo por el lado de los contribuyentes.

El problema se genera por el uso de la facultad de la SUNAT de confiscar el saldo de la cuenta, lo que la norma llama "ingreso en forma de recaudación", quitándole al contribuyente la posibilidad de pedir la liberación de la cuenta de forma indeterminada; es decir, el fisco se queda con el dinero. Uno pensaría que una facultad tan extrema como ésta debería estar reservada a hechos gravísimos y en algunos casos es así, como el hecho de ser No Habido o no comparecer ante la administración tributaria, pero la verdad es que se viene aplicando de la forma más ligera posible, perjudicando la inversión y la seguridad jurídica.

#### **2.4.3. Sistema de Deduciones de Transporte por Vía Terrestre.**

Consiste básicamente en la Dedución que efectúa el usuario del servicio, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del prestador del servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus Obligaciones Tributarias.

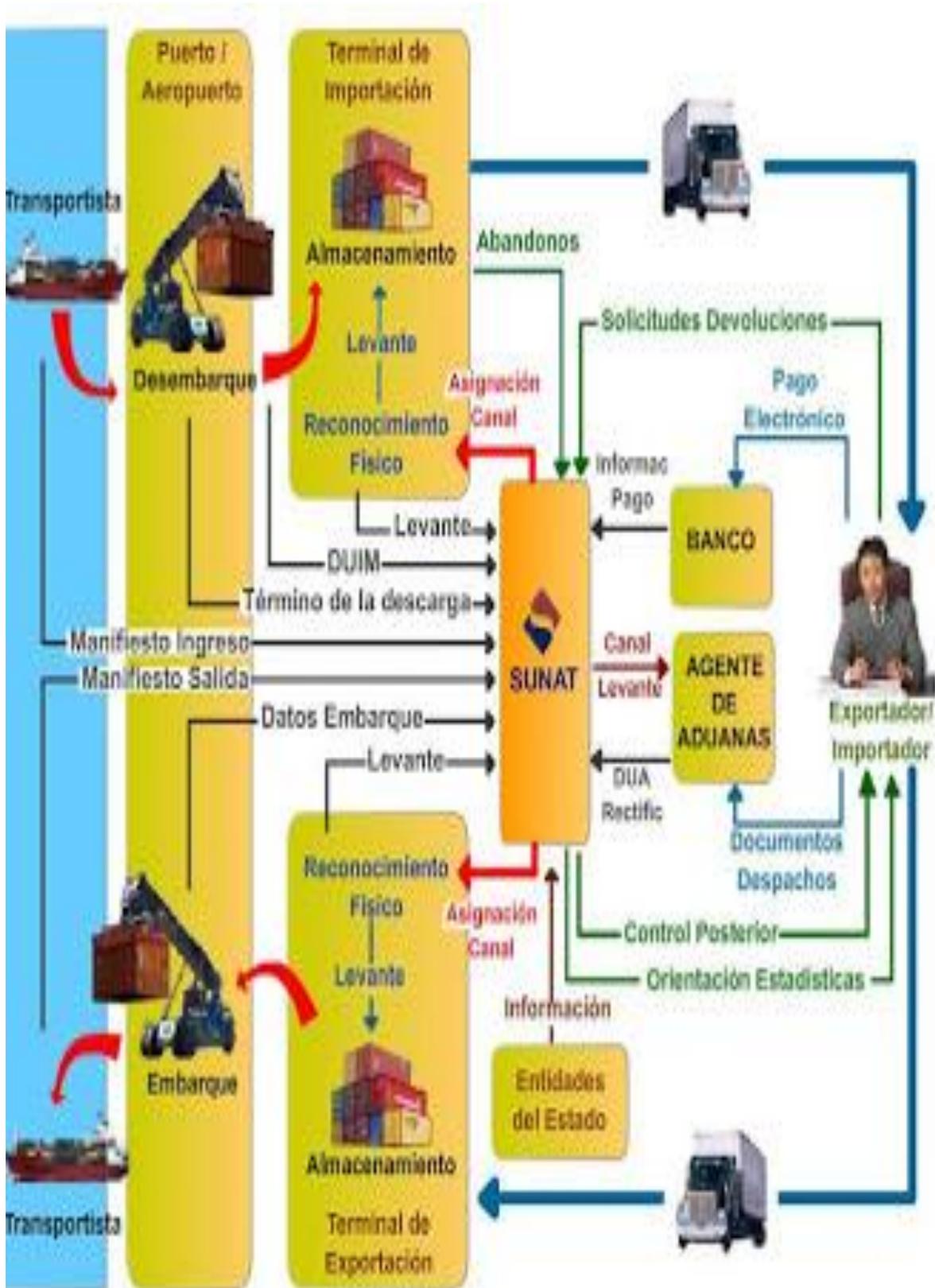


Figura 10.  
Fuente: Publicado por Oviedo (2014). Proceso de Detecciones en las empresas de Transporte de Carga

#### **2.4.3.1. Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias al Servicio de Transporte de carga pesada.**

Según la Información publicada por el Consejo de Transporte de Lima la Dirección General de Transporte Terrestre es un órgano de línea de ámbito nacional.

Está a cargo de regular el transporte y tránsito terrestre, autorizar la prestación de servicios de transporte y tránsito terrestre por carretera y servicio complementarios.

Sus funciones específicas son:

1. Proponer y ejecutar las políticas orientadas a la administración de los servicios de transporte terrestre de personas y de mercancías.
2. Proponer proyectos de normas, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las actividades de transporte y tránsito terrestre.
3. Otorgar autorizaciones para la prestación de servicios de transporte terrestre de personas y de mercancías de ámbito nacional e internacional y sus servicios complementarios.
4. Producir estadísticas relacionadas al transporte y tránsito terrestre de personas y mercaderías en su ámbito de competencia.
5. Participar en representación del Ministerio como organismo nacional competente de Transporte Terrestre, en eventos nacionales e internacionales sobre transporte y tránsito terrestre.
6. Proponer convenios y acuerdos nacionales e internacionales, dentro del ámbito de su competencia.

El servicio de transporte de carga por vía terrestre se encuentra comprendido dentro del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en virtud a lo dispuesto en el artículo 3º del TUO del Decreto Legislativo N° 940, modificado por la Ley N° 28605 (25.09.2006). Al respecto, para su aplicación se publicó el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC (25.03.2006) que aprobó la tabla de valores referenciales para este tipo de servicio. No obstante, resultaba impracticable ante la inexistencia de una Resolución de Superintendencia que estableciera el procedimiento a seguir.

Es por ello que mediante la Resolución de Superintendencia N°073-2006/SUNAT, se regula los lineamientos para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (en adelante, SPOT) al transporte de carga realizado por vía terrestre, aplicable a las obligaciones tributarias que nazcan a partir del 1 de julio de 2006. Debe de recalcar que el Transporte de Carga es de carácter netamente privado, en el cual, el Estado participa como ente rector de reglas para el desenvolvimiento de sus actividades, la normativa peruana no define claramente el Transporte de Carga Terrestre, en el artículo 5 “Reglamento Nacional de Administración del Transporte” (D.S. N° 009-2004-MTC) se menciona que por el ámbito territorial, el servicio de transporte terrestre se clasifica en:

- a) Servicio de transporte provincial: Aquel que se presta para traslados de personas y/o mercancías exclusivamente al interior de una provincia.
- b) Servicio de transporte de ámbito regional: Aquel que se presta para trasladar personas y/o mercancías entre ciudades o centros poblados de provincias diferentes, exclusivamente en una misma región. Servicio de transporte de ámbito nacional.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, todos aquellos servicios de transporte de bienes realizados por vía terrestre gravados con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/.400.00 (cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), quiere decir que si por un servicio de transporte de bienes por carretera se hubiera fijado un precio de S/.400 se realizara la detracción.

El servicio de movimiento de carga se encontrará sujeta al SPOT como servicio de transporte terrestre de bienes siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Se preste de forma conjunta con el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.
- ✓ En el comprobante de pago se incluyan los dos servicios.
- ✓ No se considera servicio de transporte
- ✓ El servicio de transporte de bienes realizado por vía férrea.
- ✓ El transporte de caudales o valores.

La detracción se efectuará aplicando la tasa del 4% sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

Debe determinarse de ser el caso, de un valor referencial preliminar por cada viaje y por cada vehículo utilizado en la prestación del servicio, de esta forma la suma de dichos valores constituirá el valor referencial correspondiente al servicio prestado.

### **3. Liquidez**

#### **3.1. Definición de Liquidez**

Según Bernstein (2011), la liquidez es la facilidad, velocidad y el grado de merma para convertir los activos circulantes en tesorería, y la escasez de ésta la considera uno de los principales síntomas de dificultades financieras. En principio la liquidez se puede definir de forma simple como la capacidad de pago a corto plazo que tiene la empresa, o bien, como la capacidad de convertir los activos e inversiones en dinero o instrumentos líquidos, lo que se conoce como tesorería. Mientras los objetivos a largo plazo para el éxito empresarial se basan en la maximización de los beneficios y la maximización del valor de la empresa, los objetivos a corto plazo se enfocan principalmente en:

- ✓ Obtener una liquidez óptima o apropiada para la empresa y
- ✓ Evitar las dificultades financieras.

En realidad el factor de liquidez es un superávit líquido disponible en un momento del presente, que no se mantendrá necesariamente en el futuro inmediato. Esto quiere decir que mide la capacidad del activo circulante actual y sólo es capaz de compensar los desequilibrios en el flujo de fondos durante períodos incluso menores al crédito al contado y crédito comercial, que en promedio es de treinta y sesenta días. En conclusión, los objetivos realmente válidos que se pueden alcanzar con el factor de liquidez y sus correspondientes ratios son los siguientes:

1. Medir la tasa de rotación de los activos y pasivos circulantes para generar tesorería y determinar el máximo de tiempo para aplicarla.
2. Medir a través del capital circulante, las reservas de activos o fondos líquidos a favor de la empresa.

3. Determinar en qué medida el exceso de activo circulante sobre el pasivo circulante está cubierto, así como que margen de seguridad proporciona dicho exceso.
4. Medir a través del capital circulante, la estructura de entradas futuras de tesorería con relación a las salidas. Sin embargo, como ya indicamos el coeficiente de liquidez es defectuoso pues considera sólo partidas del balance general que son componentes estáticos, y no incluye otros dinámicos como las cuentas de resultados.

Es importante decir que en general la liquidez adquiere únicamente interpretación cuando se le relaciona con los activos totales o las ventas, pues le dan un carácter dinámico.



Figura 11.

Fuente: Bustamante y Soria (2015) *Liquidez Financiera de una Empresa*.

Según Soria (2013), la liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero. La falta de liquidez puede significar muchas veces la imposibilidad de aprovechar ventajas comerciales o con posibles oportunidades de negociación con los proveedores y clientes.

Conocer la liquidez de una empresa es importante tanto para la administración de la misma como para los terceros que estén interesados en invertir en ella, e inclusive para las entidades de control del estado.

La determinación de la liquidez de la empresa es parte integral de las proyecciones financieras y presupuestales de cualquier empresa, puesto que sin el conocimiento cierto de la capacidad de la empresa para generar un determinado flujo de efectivo, es imposible hacer cualquier proyección, o de iniciar cualquier proyecto futuro y en esas condiciones sería arriesgado e irresponsable asumir compromisos sin la certeza de poder cumplirlos.

Existen algunos factores que las empresas no consideran oportunamente lo cual provoca muchas veces no lograr un nivel adecuado de liquidez y en esto podemos mencionar lo siguiente:

- ✓ No contemplar las pérdidas que se generan al inicio de las operaciones
- ✓ No considerar que el capital de trabajo requerido aumentara con el aumento de operaciones de la empresa.
- ✓ No medir oportunamente el efectivo inicial que requerirá la empresa para empezar operaciones.

Si una empresa no posee liquidez, cualquier problema que pueda tener ya no será tan prioritario, por la simple razón de que la falta de liquidez provocara un nuevo

orden de prioridad de las tareas a llevar a cabo. Es un hecho constatado, que la falta de liquidez provoca un mayor número de cierres de empresas que la pérdida de beneficios.

#### **Medir la Liquidez:**

- ✓ Para medir y obtener una perspectiva completa de la liquidez lo mejor es anticiparse a cualquier contingencia por falta de efectivo.
- ✓ La mejor herramienta es la realización de previsiones bajo hipótesis contempladas como herramientas de gestión y control de liquidez
- ✓ Miden proporciones, indicando el margen de seguridad del que dispone la empresa en un momento determinado para hacer frente a posibles contingencias de pago.

#### **3.1.1. Ratios Financieros**

Según Bustamante (2015), los ratios financieros son fundamentales como elemento de diagnóstico. Gracias a ellos, los administradores de las empresas pueden detectar dónde están los problemas, tomar las medidas correctivas necesarias y determinar el camino a seguir. Existen varias clases de ratios, cada uno de los cuales contempla un determinado aspecto de la situación de la compañía. Entre los principales figuran: el de liquidez, rentabilidad, solvencia, gestión y cobertura; en esta ocasión, nos centraremos en los dos primeros por ser los más solicitados. A manera de facilitar la explicación, utilizaremos los estados financieros de ciertas firmas al cierre del año pasado.

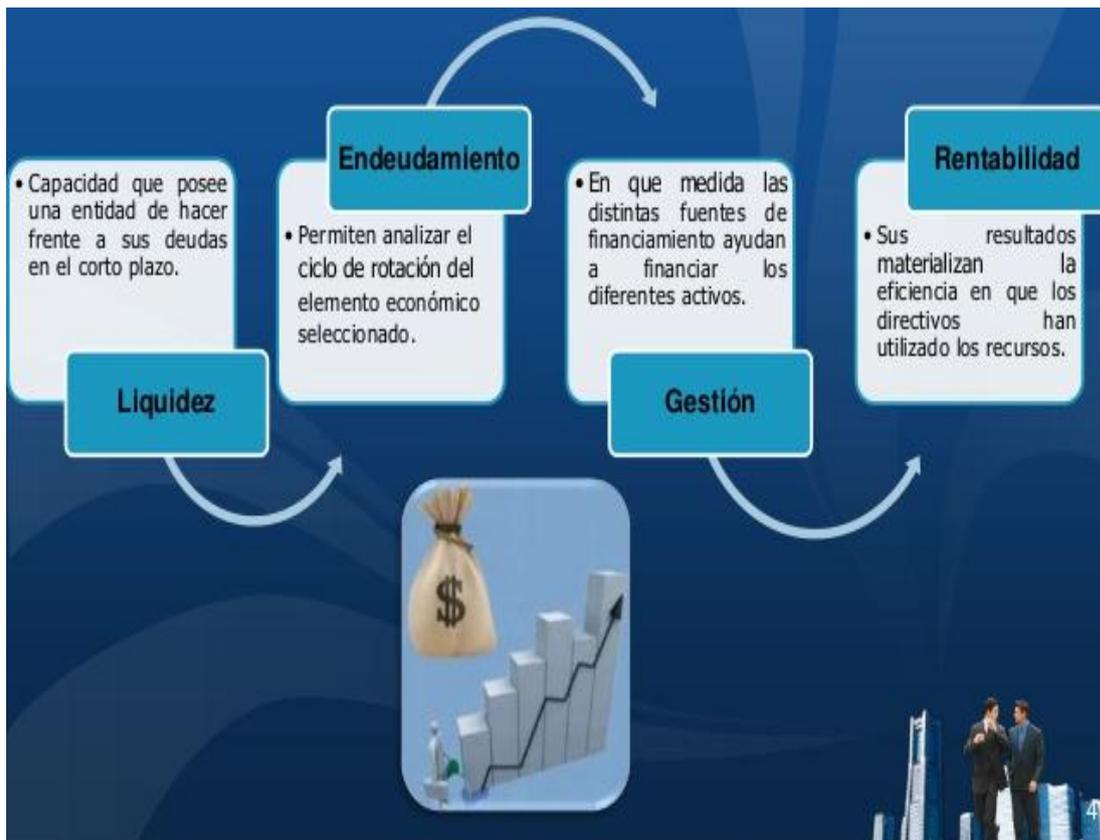


Figura 12.  
 Fuente: Bustamante y Guzman (2015) Ratios Financieros

Los Ratios Financieros, también conocidos como indicadores o coeficientes financieros, constituyen una de las principales herramientas de análisis de la situación patrimonial, financiera, económica y comercial de una empresa.

El uso adecuado de estos ratios nos permite tomar decisiones importantes para el futuro de la compañía, abarcando temas que van desde el nivel de endeudamiento sin perjudicar las obligaciones financieras de la empresa, hasta la capacidad de mejorar su gestión para aumentar su nivel de ingresos

Los Ratios Matemáticamente, un ratio es una razón, es decir, la relación entre dos números. Son un conjunto de índices, resultado de relacionar dos cuentas del Balance o del Estado de Ganancias y Pérdidas.

Los ratios proveen información que permite tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en la empresa, sean éstos sus dueños, banqueros, asesores, capacitadores, el gobierno, etc. Sirven para determinar la magnitud y dirección de los cambios sufridos en la empresa durante un periodo de tiempo.

Fundamentalmente los ratios están divididos en cuatro grandes grupos:

1. Índices de liquidez: Evalúan la capacidad de la empresa para atender sus compromisos de corto plazo.
2. Índices de Gestión o actividad: Miden la utilización del activo y comparan la cifra de ventas con el activo total, el inmovilizado material, el activo circulante o elementos que los integren.
3. Índices de Solvencia, endeudamiento o apalancamiento. Ratios que relacionan recursos y compromisos.
4. Índices de Rentabilidad. Miden la capacidad de la empresa para generar riqueza (rentabilidad económica y financiera).

#### **3.1.1.1. Ratios de liquidez – Razón Corriente**

Según Actualidad Empresarial (2014), los ratios de liquidez muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones corrientes que se derivan del ciclo de producción. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

En general cuanto más alta es la razón del circulante, se considera que la empresa es más líquida, sin embargo depende de la actividad en la que opera la empresa.

$$\text{Razón Corriente} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

Es la razón más utilizada para medir la solvencia a corto plazo e indica el grado en el cual los derechos de los acreedores a corto plazo se encuentran cubiertos por activos que se espera que se conviertan en efectivo en un periodo menor de un año.

#### **3.1.1.2. Liquidez o Prueba ácida.**

Es aquel indicador que al descartar del activo corriente cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Es algo más severo que la anterior y es calculado restando el inventario del activo corriente y dividiendo esta diferencia entre el pasivo corriente. Los inventarios son excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos y los más sujetos a pérdidas en caso de quiebra.

A diferencia de la razón anterior, esta excluye los inventarios por ser considerada la parte menos líquida en caso de quiebra.

Esta razón se concentra en los activos más líquidos, por lo que proporciona datos más correctos al analista. Se calcula deduciendo los inventarios de los activos corrientes y dividiendo posteriormente el resto entre los pasivos corrientes, pues aquí podemos saber acerca de la habilidad de la empresa para liquidar sus obligaciones en corto plazo para enfrentar las obligaciones más exigibles.

$$\text{Prueba ácida} = (\text{Activo corriente} - \text{Inventario}) / \text{Pasivo corriente.}$$

#### **3.1.1.3. Capital de Trabajo.**

Aunque en realidad no es un índice, se utiliza comúnmente para medir la liquidez general de una empresa. Es útil para el control interno, a menudo se incurre para una deuda a largo plazo que debe ser mantenido por la empresa. Este requisito tiene el propósito de forzar a la empresa a mantener suficiente liquidez operativa, lo cual ayuda a proteger a los préstamos del acreedor.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

## **3.2. Rentabilidad**

### **3.2.1. Definición de Rentabilidad.**

Según Soria (2013) es la capacidad de un bien para producir beneficios y la medida que proporciona al comprarse cuantitativamente con la inversión que lo origino. La obtención del mayor beneficio posible es el fin básico de la empresa, de hecho si no hay beneficios cualquier otro objetivo a largo plazo no se podrá cubrir. Así pues, accionistas, empleados, clientes, proveedores, y cualquier otro participante en el riesgo no verán cubiertas sus expectativas si no hay beneficios. En la economía, la rentabilidad financiera es considerada como aquel vínculo que existe entre el lucro económico que se obtiene de determinada acción y los recursos que son requeridos para la generación de dicho beneficio.

La rentabilidad suele expresarse en un porcentaje de relación, uno de los métodos más difundidos para calcular la rentabilidad de una acción o de una empresa es la Fórmula de Du Pont, la cual contempla diversas variables que calculan la Rentabilidad Neta sobre Ventas, por un lado, y la rotación de ventas sobre el patrimonio, por el otro. Dependiendo de cada empresa, el acento en la rentabilidad estará puesto en vender más a bajo coste, o en vender menos.

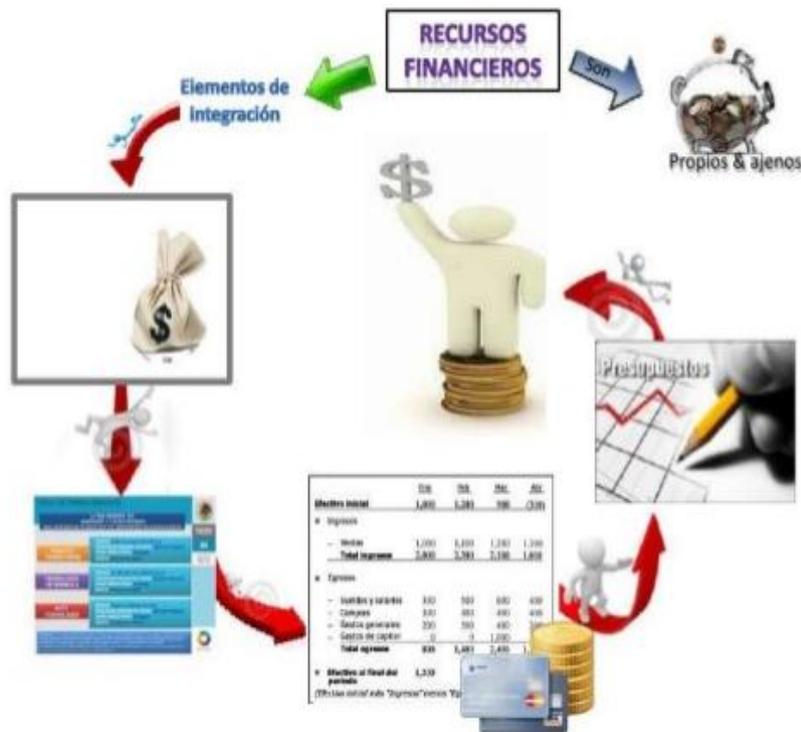


Figura 13.  
Fuente: Bustamante y Guzman (2015) Ratios Financieros

### 3.2.1.1. Rentabilidad patrimonial.

Este indicador mide el grado de compromiso del patrimonio para con los acreedores de la empresa. No debe entenderse como que los pasivos se puedan pagar con patrimonio, puesto que, en el fondo, ambos constituyen un compromiso para la empresa.

$$\text{Endeudamiento Patrimonial} = \text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio}$$

### 3.2.1.2. Rentabilidad de activos

Este ratio toma en cuenta el aporte de los activos a las utilidades de la compañía.

Su notación es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \text{Utilidad Neta de los Activos} / \text{Activo Total.}$$

Cuanto más alto el ratio, más rentables son los activos. Un ratio elevado es sinónimo de activos muy eficientes y productivos, en tanto que uno bajo se asocia a la baja productividad o a la ineficiencia en su manejo.

### **3.2.1.3. Rentabilidad de ventas netas**

Tal como los demás indicadores de rentabilidad, este, también conocido como Margen de Utilidad Neta, cuantifica el aporte de una determinada variable a las utilidades. En este caso, la variable aportante son las ventas. El ratio, pues, mide qué porcentaje de cada sol vendido se convierte en ganancia.

Se expresa así:

$$\text{Rentabilidad de rentas netas} = \text{Utilidad neta} / \text{Ventas Netas.}$$

Idealmente, cada sol vendido debería transformarse en un sol de utilidades. Pero sabemos que eso es imposible, pues las ventas tienen que hacer frente a una gran diversidad de costos. Entonces, uno de los objetivos debe ser minimizar los costos, procurando que la mayor parte posible de los ingresos por ventas se transforme en utilidades. Ello implica buscar la máxima eficiencia en el proceso de producción, así como en los de administración y ventas.

### **3.2.1.4. Rentabilidad Margen de Utilidad**

Mide la relación de las ventas menos el costo de las ventas. Indica la cantidad de utilidad que se obtiene de las ventas después de descontar el coste de los bienes vendidos. Es deseable un margen de utilidad de nivel alto, pues significa que la empresa tiene un coste bajo de los bienes vendidos.

$$\text{Margen Bruto de Utilidad} = \text{Ventas} - \text{Costo de Ventas} / \text{Ventas} = \%$$

### **3.3. Noticias sobre Deduciones como afecta la liquidez de las Empresas.**

Según la información publicada en La República (2015) tiene como Título es Pago adelantado del IGV es engorroso y afecta liquidez de las empresas, nos dice que la Alianza Empresarial para el Desarrollo discrepó de los sistemas de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas (IGV), como retenciones, percepciones y deducciones, porque afectan la liquidez de las empresas, pues estos no se compensan automáticamente y su devolución está sujeta a un trámite 'engorroso' que puede durar varios meses

La entidad, integrada por la Asociación de Exportadores (ADEX), la Cámara de Comercio de Lima (CCL) y la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), consideró "muy grave" que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) insista en aplicar la retención al uso de tarjetas de crédito, así como obligar a las empresas denominadas "grandes compradoras" a que cobren los embargos tributarios de sus acreedores.

Según el Diario de Gestión Público (2013), trata sobre Cuáles son los peligros que pueden afectar la liquidez de la empresa, nos dice que sobre el manejo del Sistema de Deduciones o Pago Adelantado del IGV para evitar embargos se deben tenerse en cuenta para operar la empresa sin problemas de financiación. Diversos analistas económicos han señalado que las empresas han empezado a ajustar sus costos como paliativo ante una eventual desaceleración de sus ingresos afirmó el especialista Rolando Cevalco, socio del Área Tributaria del estudio Grau Abogados.

Lo cual debería hacer reflexionar a la SUNAT respecto al Régimen de Deduciones, y su eventual efecto en la liquidez de la empresa. Mediante este

régimen las empresas que adquieren bienes y servicios detraen un porcentaje del pago a sus proveedores para depositarlo en cuentas del Banco de la Nación como pago adelantado del IGV. Sin embargo, uno de los problemas que pueden causar la falta de liquidez de la empresa, es que su margen de error en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias debe ser “cero”. Así, la SUNAT bajo ciertas condiciones hace suyos los fondos depositados en dichas cuentas como “ingresos como recaudación” y trasladar los fondos de la cuenta del contribuyente a la cuenta del Fisco, si la empresa incurre en algún error, por más mínimo que este sea.

Un error frecuente, detalló, ocurre al momento de consignar la información en una declaración de impuestos (montos de factura y otros), y la empresa rectifica voluntariamente; pese a ello, la empresa ya incurrió en una infracción para la SUNAT y se habilitó el cobro como recaudación de todo el dinero empozado en la cuenta de detracciones. Incluso existen empresas que no tienen deudas tributarias exigibles, empresas en inicio de operaciones con grandes flujos de inversión en donde su crédito fiscal es mayor a lo que debe, entre otros, pero por errores mínimos tienen sus fondos ingresados en “recaudación”, lo cual les resta liquidez para atender los gastos corrientes (pago de planillas y otros).

### 3.4. Marco conceptual

**Adquirente:** El adquirente en términos tributarios es aquella persona que considera como base de cálculo de las deducciones el importe total que paga al vendedor, incluido los impuestos que gravan dicha operación.

**Activo corriente:** Según Bernstein (2011), se considera activo corriente cuando espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo principalmente con fines de negociación; espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; el activo es efectivo o equivalente al efectivo.

**Acreedor tributario:** Según Soria (2013), es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

**Deuda exigible:** Es aquella que puede dar lugar a las acciones de coerción para su cobranza, tal como la establecida mediante Resolución de Determinación o de multa notificadas por la Administración y no reclamadas en el plazo de ley, la establecida por Resolución no apelada en el plazo de ley, o por Resolución del Tribunal Fiscal o la que conste en orden de pago notificada conforme a ley, entre otras.

**Estrategia:** Es el conjunto de acciones que se implementarán en un contexto determinado con el objetivo de lograr el fin propuesto. Se refiere al conjunto de

acciones planificadas anticipadamente, cuyo objetivo es alinear los recursos y potencialidades de una empresa para el logro de sus metas y objetivos de expansión y crecimiento empresarial.

**Gestión:** Es la administración de recursos, sea dentro de una institución estatal o privada, para alcanzar los objetivos propuestos por la misma.

Para ello uno o más individuos dirigen los proyectos laborales de otras personas para poder mejorar los resultados, que de otra manera no podrían ser obtenidos.

**Recaudación:** Según Gonzales (2012), es un concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el Estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, esto en virtud de su potestad de imperio, para atender a sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominada recaudación.

## CAPITULO III

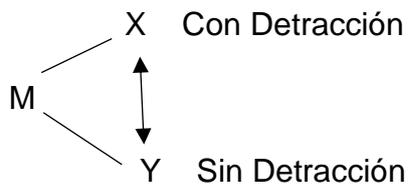
### Metodología de la Investigación

#### 1. Tipo de Investigación

El presente trabajo de investigación está dentro del enfoque de tipo científico orientado a la influencia del Sistema de Deduciones en la liquidez, rentabilidad de la empresa de Transportes de carga el Tauro Express E.I.R.L. corresponde al tipo descriptivo analítico.

#### 2. Diseño de la Investigación.

Atendiendo el tipo de investigación el diseño asumido para la investigación es descriptiva, con el objeto de determinar cuan influyente es en el aspecto financiero la deducción del Impuesto General a las Ventas en la empresa de transportes de carga el Tauro Express E.I.R.L. de la ciudad de Juliaca del Periodo 2014.



### **3. Delimitación espacial y temporal**

#### **3.1. Delimitación espacial.**

El trabajo de investigación comprende la influencia financiera de la detracción de Impuesto General a las Ventas en la empresa Transportes El Tauro E.I.R.L. que se realizan en la ciudad de Juliaca. Por lo que para nuestro estudio se tomaran como periodo de estudio el periodo tributario 2014

#### **3.2. Delimitación temporal.**

El presente estudio se desarrolló todo el ejercicio gravable 2014 de la empresa Transportes El Tauro E.I.R.L que se realiza en la ciudad de Juliaca.

#### **3.3. Población y Muestra**

##### **3.3.1. Población**

La población está conformada por la empresa de Transportes El Tauro Express E.I.R.L. de la Ciudad de Juliaca,

##### **3.3.2. Muestra**

En este caso la muestra es la misma que la población, es decir la empresa el Tauro Express E.I.R.L. de la ciudad de Juliaca, teniendo en cuenta que nuestra técnica de muestreo es un análisis documental, no estadístico porque es sometida solo a la empresa como objeto de estudio.

### **3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnicas**

Para el presente trabajo de investigación se utilizó las técnicas de:

- ✓ Observación
- ✓ Análisis documental
- ✓ Análisis Bibliográfico.

#### **3.4.2. Instrumentos de Recolección de datos**

- ✓ Notas de Campo
- ✓ Ficha de datos
  - Flujo de Caja Proyectado
  - Cuadro de Liquidez

#### **3.4.3. Análisis Metodológico**

##### **3.4.3.1. Tratamiento de Datos**

- ✓ Análisis situacional
- ✓ Entrega y revisión de datos
- ✓ Comparación de datos para la prueba de hipótesis

## **4. Hipótesis y Variables**

### **4.1. Hipótesis General**

A mayor detracción de Impuesto General a las Ventas menor liquidez, rentabilidad en la empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L.

### **4.2. Hipótesis Específicas**

A mayor detracción del Impuesto General a las ventas menor liquidez de la empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L.

A mayor detracción del Impuesto General a las ventas menor rentabilidad de la empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L.

## **5. Variables**

### **5.1. Identificación y definición de las variables**

Variable Independiente

Variable X = Detracción del Impuesto General a las Ventas

Variables Dependientes

Variable  $Y_1$  = Liquidez

$Y_2$  = Rentabilidad

### **5.2. Definición de las variables**

**X:** Detracción del Impuesto General a las Ventas

El sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas desempeña un papel estratégico en el éxito de la ampliación de la base tributaria y en el incremento de la recaudación, así como por su eficacia en combatir la evasión y por su eficiencia administrativa.

**Y=** Liquidez - Rentabilidad

Se entiende por rentabilidad a la relación entre el beneficio y el capital, deducido de impuestos pero antes de pagar dividendos del activo total expresando dicha relación en porcentaje.

### 5.3. Operacionalización de Variables.

Tabla N°1 Operacionalización de variables.

Variable	Unidades de Estudio	Indicadores
Detracción del Impuesto General a las Ventas	Empresa de Transporte de Carga	Monto de la Detracción Sujetos obligados a detraer Liberación de Fondos
Liquidez, Rentabilidad	Liquidez  Rentabilidad	Capital de Trabajo Razón Corriente Prueba Ácida Razón de Efectivo  Rentabilidad Patrimonial Rentabilidad de los Activos Rentabilidad de las Ventas Netas Margen de Utilidad

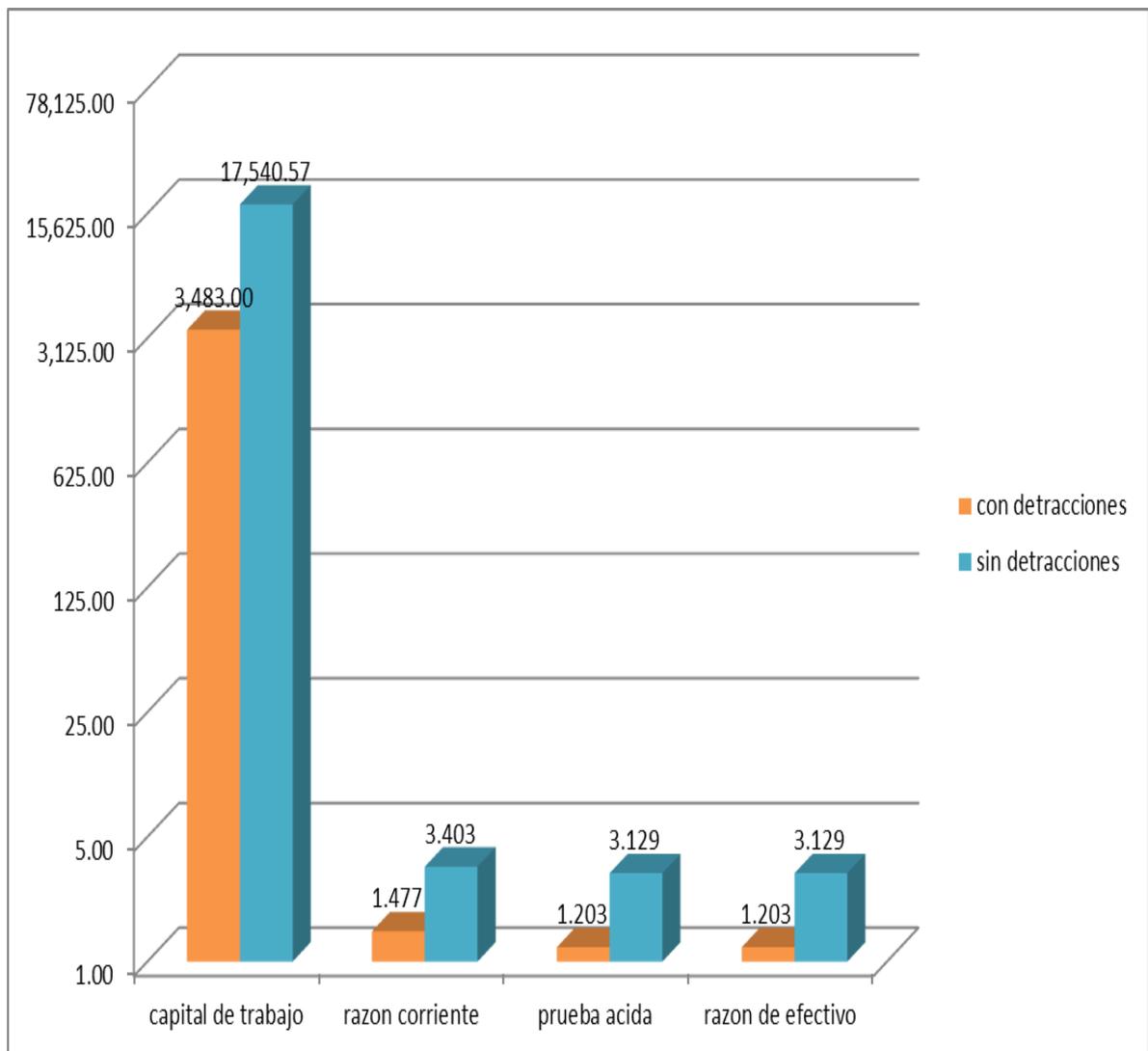
## CAPITULO IV

### Prueba de Hipótesis

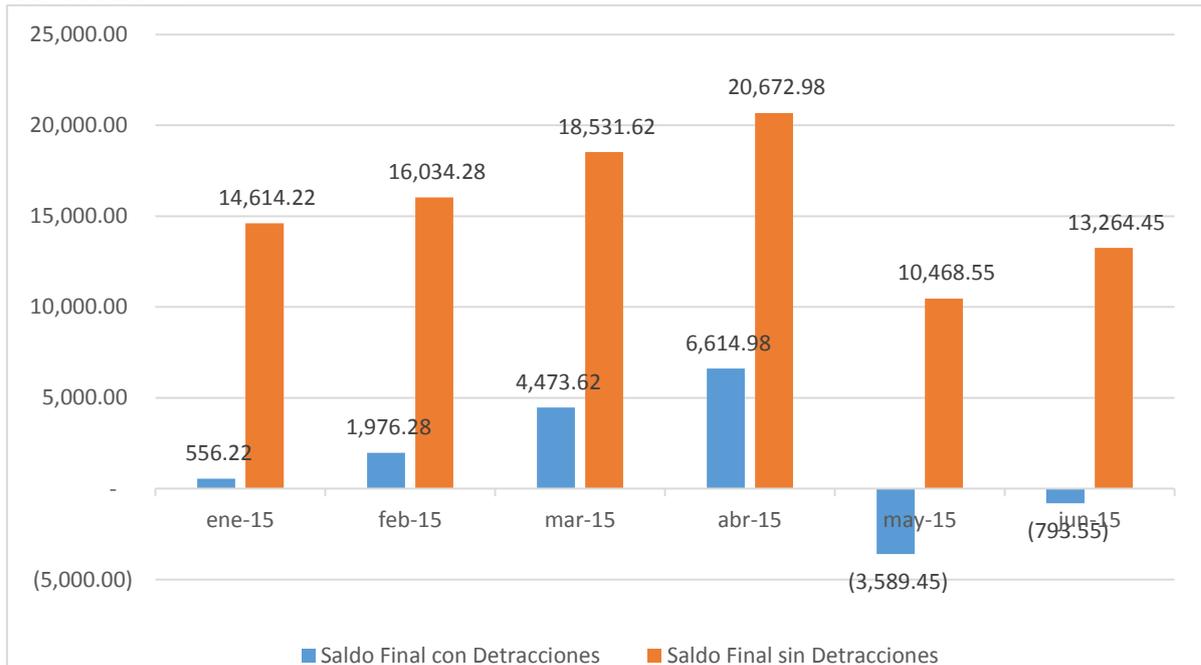
#### Hipótesis General

A mayor detracción de Impuesto General a las Ventas menor liquidez, rentabilidad en la empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L.

Liquidez



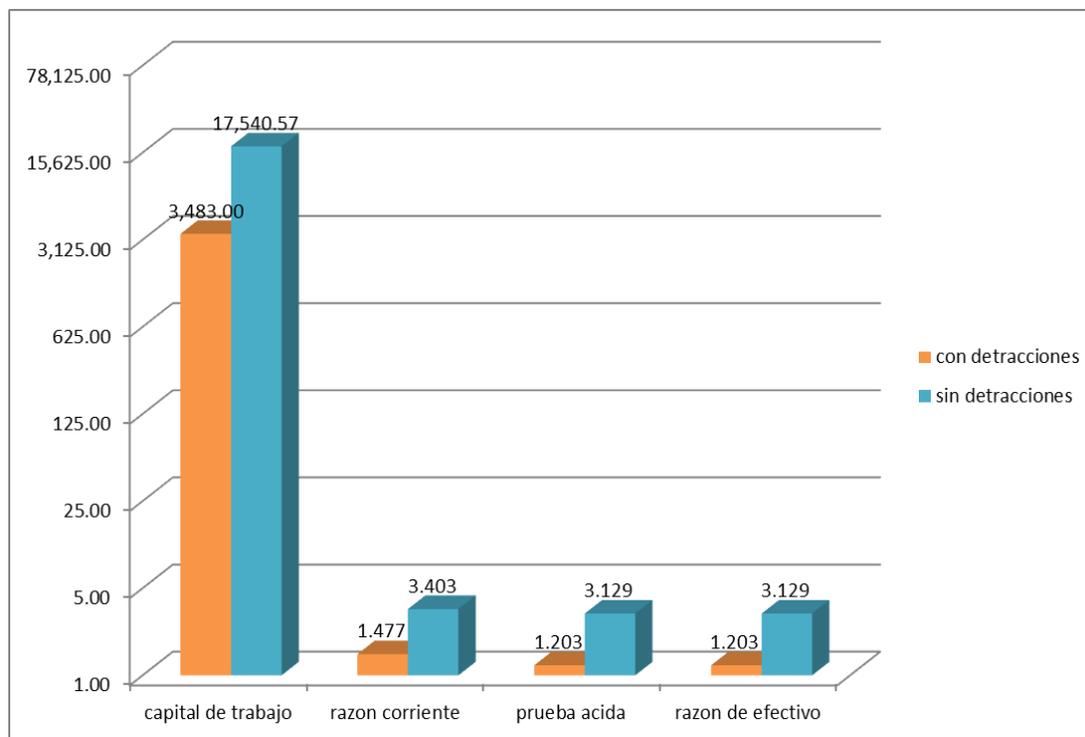
## Rentabilidad



Al realizarse los análisis de cada hipótesis específica, tanto en la liquidez como en la rentabilidad; se muestra que en la prueba para la liquidez realizada en cada ratio presenta una clara diferencia de cantidades entre el efectivo tanto sea con deducción y sin deducción (ver anexo N° 2), de la misma manera para la prueba de la rentabilidad se utilizó un cuadro de flujo proyectado para inversiones futuras (ver anexo N° 3), para la rentabilidad de la empresa muestra que a partir del medio año tiende a tener pérdida en la cual la empresa tiene que recurrir a préstamos bancarios, y estar en esas situaciones le es difícil tener futuros contratos con otras empresas, incluso para ampliar el número de movildades e invertir en otras actividades, y por ende las entidades financieras no tendrían la seguridad de realizar el préstamo correspondiente al ver que tiene pérdida. Mientras que si no le realizaran la deducción o si la empresa tendría mayor información sobre sus deducciones la realidad sería distinta. Lo que podemos afirmar a raíz de esto es que a mayor deducción menor liquidez y rentabilidad por parte de la empresa.

## Hipótesis Especifico N° 1

A mayor detracción del Impuesto General a las Ventas menor liquidez de la empresa de Transportes de carga el Tauro Express E.I.R.L.

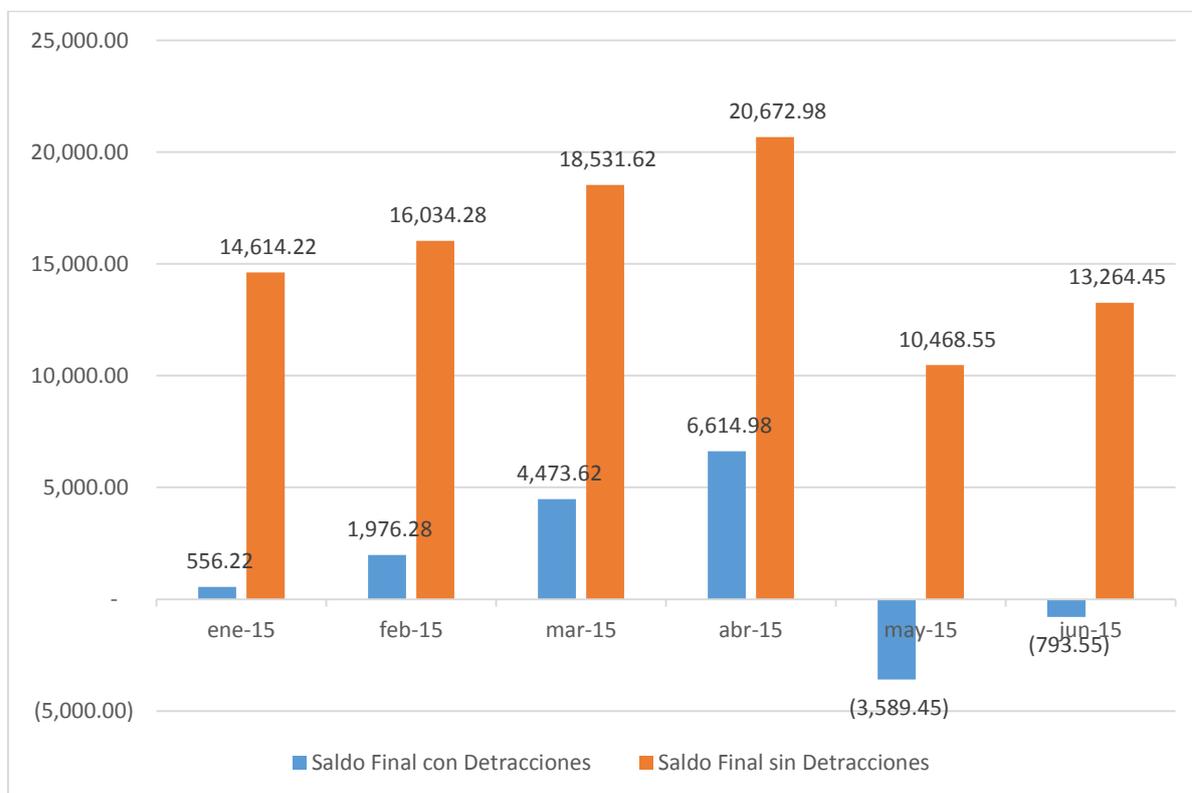


**Interpretación:** Se muestra las diferencias que existe en la manera que influye el uso de las detracciones que realiza la empresa (sin/con detracciones), observamos que en el Capital de Trabajo existe una diferencia abismal de S/ 14,057.57 haciendo una comparación de amabas barras, y así sucesivamente en las siguientes barras como la Razón Corriente existe una diferencia de S/ 1.926, en la prueba acida también existe una diferencia de S/ 1.926, en el Razón de Efectivo como en los anteriores ratios también existe una diferencia de S/ 1.926. Como podemos ver la empresa tiene un dinero que no está utilizando al realizarle la detracción, y a mayor detracción del impuesto general a las ventas, menor liquidez de la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L.

## Hipótesis Especifico N° 2

A mayor detracción del Impuesto General a las ventas menor rentabilidad de la empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L.

### Grafico N° 005



**Interpretación:** En el presente grafico se muestra la diferencia relativa del efectivo que existe mes tras mes en un flujo de caja proyectado de la empresa (ver anexo N° 3) el cual al final del sexto mes del año proyectado nos muestra una gran diferencia, Al querer invertir la empresa, muchas veces al realizarla las detracciones tienen un saldo negativo que no les favoreces, en cambio cuando no le realizan las detracciones llega a ser positivo en el cual se observa en el gráfico. De esa manera se demuestra que si influye en la rentabilidad de la empresa cuando el resultado es negativo ya que con ese dinero pueden invertir en otros transportes o trabajadores. Al tener mayor rentabilidad, mayor inversión puede realizar.

## COCLUSIONES

1. De acuerdo a los (Anexos 2-3) la aplicación del sistema de deducciones, ha influido negativamente a la empresa, por lo que se aprecia una disminución en la liquidez y rentabilidad en la empresa. De esa manera teniendo los datos de los registros por cada mes (cuadro N°37) se observa que la empresa de Transportes de Carga el Tauro Express E.I.R.L. es elevada por no utilizarse ni el 50% de todo lo deducido, solo se utiliza el 38% de un total del 100%, lo cual demuestra que hay un monto de liquidez que se queda depositado en el banco sin poder darle el uso correspondiente, se estaría hablando de un monto de S/. 14,057.67 (cuadro N° 037), el cual es un monto de dinero considerable y evitar que la empresa esté recurriendo a préstamos bancarios continuamente, tal como aparece en su Balance General (cuadro N°38), y consecuentemente por este motivo la empresa no logra tener una rentabilidad para reinvertir el capital de trabajo y también generando incremento de los gastos financieros. La tasa impuesta por la SUNAT del 4% por el servicio de transporte terrestre de carga es un porcentaje elevado, ya que solo mensualmente solo se paga un porcentaje de 1.5%. Entonces tanto a la liquidez, rentabilidad el uso de las deducciones influyen a la situación financiera de la empresa.

2. Mediante el ratio de liquidez en sus variables se puede ver que la empresa sufre con posesión de efectivo inmediato porque no cuenta con la liquidez necesaria para afrontar las deudas a corto plazo como por ejemplo se puede observar en el ratio de liquidez (capital de trabajo) el monto de 3,483.00 no es suficiente para la cantidad de dinero que maneja la empresa. Por lo tanto la liquidez utilizando la detracción tiende a disminuir su dinero, de esa manera la empresa tendrá varias inconvenientes en querer realizar operaciones a corto plazo.
  
3. En lo que se refiere a la rentabilidad de la empresa frente a las detracciones realizadas en el periodo 2014 se nota que nuestras tasas de rentabilidad es baja según los ratios de rentabilidad presentados y es por los préstamos que recurre la empresa ya que no le es suficiente el efectivo con el que cuenta de lo cual también en la rentabilidad podemos informar que la tasa de aplicación de la detracción es elevada. También podemos observar en el flujo de caja proyectado que a mediado año tiende tener perdida a causa de las detracciones, y por ende no puede tener inversiones a corto plazo.

## **RECOMENDACIONES:**

1. Las detracciones realizadas a la empresa debería ser manejada de acuerdo a su tasa del Impuesto a la Renta por cada periodo para que ese dinero extra que se queda en el banco sin utilizar no este durmiendo y pueda ser utilizado por la empresa de la manera más correcta.
2. La empresa de transportes el Tauro Express E.I.R.L. debería ver la forma de poder dar el uso adecuado a las detracciones que realiza la SUNAT para que no se vea en la necesidad de recurrir a préstamos en los bancos ya que eso le resta rentabilidad.
3. La liquidez con la que cuenta la empresa no debería bajar de un porcentaje impuesto por la misma empresa para que de esta manera maneje una caja chica estable en esta debería estar incluida la detracción no utilizada en pago de los tributos.
4. Las detracciones son posibles de recuperar por la empresa pero se necesita realizar una serie de trámites engorrosos lo cual no es factible para las empresas ya que no se cuenta con el tiempo necesario. Entonces para fines de la empresa sería lo ideal poder solicitar la devolución de ese dinero a la SUNAT.

5. La empresa es manejada de manera muy informal ya que no cuenta con trabajadores en planilla como debería ser sino que solo trabaja con un tipo de contrato externo por lo cual se le recomienda tener más delicadeza en la manera de manejo al personal ya que podrían tener problemas con SUNAFIL. Entidad encargada de revisar las condiciones del trabajador

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Tributario, Codigo- Decreto Supremo N° 135-99- EF. - 19.08.99.

Actualizacion Tributaria - 14 de 07 de 2014. - "Tribunal Constitucional Diario El Peruano".

Ortega S.R. (2013). Manual Tributario 2013 -// Aplicación del SPOT al servicio de transporte de carga - Lima

Lopez Rita Mercedes Basun y Lara Yannpool Rengifo. - Lima : EntreLineas SRL, 2015. - 5 : Vol. II.

CPCC Jaime Flores. (2014) - Lima : Instituto Pacifico SAC, 2013. "Contabilidad y Estados Financieros".

PICON GONZALES (2012) // Deduciones, Percepciones y Retenciones

E Past Keynesian, 2011. - Vol. III. Eficiencia frente a la Liquidez - Bernstein Peter L.- - Florida : Jour of

Empresarial Asesor. - Lima : [s.n.], 2014. Estados Financieros

Bacerp Bacilio. - 2010. - Vol. Primera Edición. Impuesto General a las Ventas.

Planeamiento Tributario - Garcia Quispe Jose Luis. (2015) - Lima : Instituto Pacífico SAC

Legislacion Tributaria // Deducio <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/deduciones>. 14 de 11 de 2012.

Pago adelantado del IGV es engorroso y afecta Liquidez de las Empresas - República La. - Lima : Grupo La República Digital, 2015.

Peligros que pueden afectar la Liquidez - Diario Gestión. - Lima : Gestion Publica, 2013. Resolución de Superintendencia N.º 310 -2015-SUNAT /10 de 11 de 2015.

Sistema de Deduciones // Republica del Peru. - 13 de 03 de 2016. <http://www.bn.com.pe/clientes/cuentas-bancarias/cuentas-corrientes-deduciones>.

SUNAT. - [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe).

Deduciones del IG Contabilidad. - 2012. - <http://www.deperu.com/contabilidad/las-deduciones-del-igv>.

BANCO DE LA NACION /Castillo Dra Peña. - 2012. - [www.banco.de.la.nacion.gob.pe](http://www.banco.de.la.nacion.gob.pe).

# ANEXOS

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

“La Detracción del Impuesto General a las Ventas y su influencia en la Liquidez y Rentabilidad en la Empresa de Transportes de Carga El Tauro Express E.I.R.L. de la Ciudad de Juliaca”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuál es la influencia de la detracción del impuesto general a las ventas en la liquidez y rentabilidad de la empresa de Transportes de Carga el Tauro Express E.I.R.L. del periodo 2014?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿Cuál es la influencia de la detracción del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa de Transportes de Carga el Tauro Express E.I.R.L. del periodo 2014?</p> <p>¿Cuál es la influencia de la detracción del impuesto general a las ventas en la rentabilidad de la empresa de Transportes de Carga el Tauro Express E.I.R.L. del periodo 2014?</p>	<p><b>Objetivos General</b></p> <p>Demostrar si es o no influyente la aplicación del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez, rentabilidad de la empresa de Transportes de carga “El Tauro Express E.I.R.L.”.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Conocer la influencia de la detracción del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa de Transportes de Carga el Tauro Express E.I.R.L.</p> <p>Conocer la influencia de la detracción del impuesto general a las ventas en la rentabilidad de la empresa de Transportes de Carga el Tauro Express E.I.R.L.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>A mayor detracción de Impuesto General a las ventas menor liquidez, rentabilidad en la empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L.</p> <p><b>Hipótesis Específicos</b></p> <p>H1 A mayor detracción del Impuesto General a las ventas menor liquidez de la empresa de Transportes de Carga el Tauro Express E.I.R.L.</p> <p>H2 A mayor detracción del Impuesto General a las ventas menor rentabilidad de la empresa de Transportes de Carga el Tauro Express E.I.R.L.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>Variable X =</b></p> <p>Detracción del Impuesto General a las Ventas</p> <p><b>VARIABLES DEPENDIENTES</b></p> <p><b>Variable Y =</b></p> <p>Liquidez</p> <p>Rentabilidad</p>	<p><b>X1 =</b> Monto de la detracción</p> <p><b>X2 =</b> Sujetos obligados a la detracción</p> <p><b>X3 =</b> Liberación de Fondos</p> <p><b>Y1 =</b> capital de trabajo</p> <p><b>Y2 =</b> razón corriente</p> <p><b>Y3 =</b> prueba acida</p> <p><b>Y4 =</b> razón de efectivo</p> <p><b>Y5 =</b> rentabilidad patrimonial</p> <p><b>Y6 =</b> rentabilidad de los activos</p> <p><b>Y7 =</b> rentabilidad de las ventas netas</p> <p><b>Y8 =</b> margen de utilidad</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <p>Descriptivo analítico</p> <p><b>Diseño de investigación</b></p> <p>Descriptiva</p> <p><b>Población</b></p> <p>Empresas de Transportes el tauro express E.I.R.L.</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>Empresa de transportes el Tauro Express E.I.R.L.</p> <p><b>Técnica</b></p> <p>Observación. Análisis documental, Análisis bibliográfico</p> <p><b>Instrumento</b></p> <p>Notas de campo Ficha de datos</p>

## ANEXO N° 2

**“EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.”**

TRANSPORTE DE CARGA V. TERRESTRE

R.U.C.: 20448320899

<b>RATIOS FINANCIEROS - LIQUIDEZ</b>	<b>CON DETRACCIONES</b>	<b>SIN DETRACCIONES</b>
<b>1. CAPITAL DE TRABAJO:</b> ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	= 10,781.00 - 7,298.00 <b>=3,483.00</b>	= 24,838.57 - 7,298.00 <b>=17,540.57</b>
<b>2. RAZON CORRIENTE:</b> ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	=10,781.00 / 7,298.00 <b>1.477</b>	=24,838.57 / 7,298.00 <b>3.403</b>
<b>3. PRUEVA ACIDA:</b> (AC. CORRIENTE- EXIS-OGCPA')/PAS. CORRIENTE	=(10,781.00 - 0.00 - 2,000.00) / 7,298.00 =8,781.00/7,298 <b>1.203</b>	=(24,838.57 - 0.00 - 2,000.00) /7,298.00 =22,838.57/7,298 <b>3.129</b>
<b>4. RAZON DE EFECTIVO:</b> (EFECT.+VALORES NEGOC.)/PAS. CORRIENTE	=(8,781.00 + 0.00) /7,298.00 =8,781.00/7,298.00 <b>1.203</b>	=(22,838.57 + 0.00) /7,298.00 =22,838.57/7,298 <b>3.129</b>

**“EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.”**

TRANSPORTE DE CARGA V. TERRESTRE

R.U.C.: 20448320899

**FLUJO DE CAJA PROYECTADO 2015**

Con Deduciones

CONCEPTO	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15
<b>INGRESOS:</b>						
- Saldo Inicial	7,295.00	556.22	1,976.28	4,473.62	6,614.98	-3,589.45
- Ventas	28,989.06	139,332.04	48,513.34	37,285.64	47,902.10	11,871.98
- aumento capital - Préstamos obtenidos						
<b>Total Ingresos</b>	<b>36,284.06</b>	<b>139,888.26</b>	<b>50,489.62</b>	<b>41,759.26</b>	<b>54,517.08</b>	<b>8,282.53</b>
<b>EGRESOS:</b>						
- Compras	29,143.00	129,672.00	39,764.00	28,435.00	51,238.00	2,748.00
- Adquisición Maq.						
- Impuestos	434.84	2,089.98	102.00	559.28	718.53	178.08
- Gastos de Operación						
- Gastos de Ventas						
- Cuota Prestamos	6,150.00	6,150.00	6,150.00	6,150.00	6,150.00	6,150.00
<b>Total Egresos</b>	<b>35,727.84</b>	<b>137,911.98</b>	<b>46,016.00</b>	<b>35,144.28</b>	<b>58,106.53</b>	<b>9,076.08</b>
<b>Saldo Final</b>	<b>556.22</b>	<b>1,976.28</b>	<b>4,473.62</b>	<b>6,614.98</b>	<b>(3,589.45)</b>	<b>(793.55)</b>

## FLUJO DE CAJA PROYECTADO 2015

Sin Deduciones

CONCEPTO	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15
<b>INGRESOS:</b>						
- Saldo Inicial	21,353.00	14,614.22	16,034.28	18,531.62	20,672.98	10,468.55
- Ventas	28,989.06	139,332.04	48,513.34	37,285.64	47,902.10	11,871.98
- aumento capital - Préstamos obtenidos						
<b>Total Ingresos</b>	<b>50,342.06</b>	<b>153,946.26</b>	<b>64,547.62</b>	<b>55,817.26</b>	<b>68,575.08</b>	<b>22,340.53</b>
<b>EGRESOS:</b>						
- Compras	29,143.00	129,672.00	39,764.00	28,435.00	51,238.00	2,748.00
- Adquisición Maq.						
- Impuestos	434.84	2,089.98	102.00	559.28	718.53	178.08
- Gastos de Operación						
- Gastos de Ventas						
- Cuota Prestamos	6,150.00	6,150.00	6,150.00	6,150.00	6,150.00	6,150.00
<b>Total Egresos</b>	<b>35,727.84</b>	<b>137,911.98</b>	<b>46,016.00</b>	<b>35,144.28</b>	<b>58,106.53</b>	<b>9,076.08</b>
<b>Saldo Final</b>	<b>14,614.22</b>	<b>16,034.28</b>	<b>18,531.62</b>	<b>20,672.98</b>	<b>10,468.55</b>	<b>13,264.45</b>

ANEXO N° 4 – Registros Mensuales de Operaciones y Cuadro de Detracciones Mensuales

CUADRO N° 001

Fuente: registro de ventas

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO : ene-14  
 RUC : 20448320899  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.

N° OP.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y/O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE			VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	EXONERADA O INAFECTA		ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	T/C	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA			
			TIPO (TABLA 10)	N° DE SERIE DE LA MAQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			EXONERADA	INAFECTA						FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO														
01	5/01/2014	5/01/2014	01	002	0000061	06	20322623501	NEGOCIOS NORMA E.I.R.L.	-	2,015.00	-	-	-	362.70	-	2,377.70	-	-	-	-	-
02	29/01/2014	29/01/2014	01	002	0000062	06	20296027945	CAME CONTRATISTAS Y SERV. GENERALES SA	-	725.00	-	-	-	80.50	-	855.50	-	-	-	-	-
03	08/01/2014	08/01/2014	01	003	0000043	06	20515300021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-
04	10/01/2014	10/01/2014	01	003	0000044	06	20418896753	MAXIMILIAN INVERSIONES SA.	-	3,484.64	-	-	-	627.24	-	4,118.88	-	-	-	-	-
05	11/01/2014	11/01/2014	01	003	0000045	06	20454430604	COMERCIALIZADORA ESTUARDO E.I.R.L.	-	423.73	-	-	-	76.27	-	500.00	-	-	-	-	-
06	11/01/2014	11/01/2014	01	003	0000046	06	20456168192	ALISAD S.R.L.	-	423.73	-	-	-	76.27	-	500.00	-	-	-	-	-
07	11/01/2014	11/01/2014	01	003	0000047	06	20124869952	SILVIA S.R.L.	-	189.49	-	-	-	30.51	-	200.00	-	-	-	-	-
08	18/01/2014	18/01/2014	01	003	0000048	06	20507969811	LA SEMILLA DE ORO S.A.C.	-	3,534.07	-	-	-	636.13	-	4,170.20	-	-	-	-	-
09	21/04/2014	21/04/2014	01	003	0000049	06	20507969811	LA SEMILLA DE ORO S.A.C.	-	3,804.22	-	-	-	684.76	-	4,488.98	-	-	-	-	-
10	27/01/2014	27/01/2014	01	003	0000050	06	20507969811	LA SEMILLA DE ORO S.A.C.	-	3,697.07	-	-	-	665.47	-	4,362.54	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>									<b>0.00</b>	<b>20,819.32</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,747.48</b>	<b>0.00</b>	<b>24,566.80</b>					

INTERPRETACION: En el presente cuadro N° 001 se muestra un cuadro de las operaciones realizadas por la Empresa de Transportes de carga el Tauro Express E.I.R.L. Del periodo Enero -2014, se muestra un resumen de ventas del mes de Enero donde van todas las operaciones hechas de cada operación por factura que están sujetas al régimen de detracciones establecida por la SUNAT. Se puede apreciar que el total de las operaciones del mes dan un total de 24,566.80 soles.

**Detracciones del me de Enero – 2014**  
**CUADRO N° 002**

FACTURA		FECHA	MONTO	TASA 4%
SERIE	NUMERO			
002	0000061	15/01/2014	2,377.70	95.11
002	0000062	29/01/2014	855.50	34.22
003	0000043	08/01/2014	3,000.00	120.00
003	0000044	10/01/2014	4,111.88	164.48
003	0000045	11/01/2014	500.00	20.00
003	0000046	11/01/2014	500.00	20.00
003	0000047	11/01/2014	200.00	8.00
003	0000048	18/01/2014	4,170.20	166.81
003	0000049	21/04/2014	4,488.98	179.56
003	0000050	27/01/2014	4,362.54	174.50
<b>TOTALES</b>			<b>24,566.80</b>	<b>982.67</b>

FUENTE: Registro de Ventas

“Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L.”

INTERPRETACION: En el cuadro N° 002 se muestra un extracto de todas las detracciones al 4% por el servicio de transporte de carga que realiza la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. Por lo cual del total las operaciones suman un monto de 982.67 soles, aplicando la tasa de detracción al 4%.

**CUADRO N° 003**

<b>monto detraído</b>	<b>982.67</b>
<b>Impuesto por pagar (1.5%)</b>	<b>369.00</b>
<b>Diferencia</b>	<b>613.67</b>

INTERPRETACION: En el cuadro N° 003 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Enero a una tasa del 4% por el transporte de carga terrestre, que es de 982.76 soles, el Impuesto a la Renta que paga la empresa normalmente es del 1.5% lo cual de traduce en montos a un total de 369.00 soles, ahora vemos que existe una diferencia de 613.67 soles. Dinero que no es utilizado a favor del contribuyente.

CUADRO N° 004  
Fuente: registro de ventas

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO : feb-14  
RUC : 20448320899  
APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.

Nº OP.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y/O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE			VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	ORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN		ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	7/C	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICÓ				
			TIPO (TABLA 10)	N° DE SERIE O N° DE LA MÁQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			EXONERADA	INAFACTA						FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO															
01			01	002	0000481				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	-	-
02			01	002	0000482				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
03			01	002	0000483				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
04			01	002	0000484				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
05			01	002	0000485				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
06			01	002	0000486				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
07			01	002	0000487				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
08			01	002	0000488				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
09	21/02/2014	21/02/2014	01	002	0000489	06	20121907781	CONSTRUCTORA DE LA INGENIERIA SA	10,936.95	-	-	-	1983.00	-	13,000.00	-	-	-	-	-	-	-
10	21/02/2014	21/02/2014	01	002	0000490	06	20121907781	CONSTRUCTORA DE LA INGENIERIA SA	5,468.102	-	-	-	982.98	-	6,444.00	-	-	-	-	-	-	-
11	21/02/2014	21/02/2014	01	002	0000491	06	20121907781	CONSTRUCTORA DE LA INGENIERIA SA	6,864.41	-	-	-	1,235.89	-	8,300.00	-	-	-	-	-	-	-
12	06/02/2014	06/02/2014	01	002	0000063	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	4,268.22	-	-	-	787.02	-	5,028.24	-	-	-	-	-	-	-
13			01	002	0000064				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	-	-
14	06/02/2014	06/02/2014	01	002	0000065	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	4,760.58	-	-	-	856.90	-	5,617.48	-	-	-	-	-	-	-
15	06/02/2014	06/02/2014	01	002	0000066	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	4,084.71	-	-	-	735.25	-	4,839.96	-	-	-	-	-	-	-
16			01	002	0000067				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	-	-
17	17/02/2014	17/02/2014	01	002	0000068	06	20515130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	-	-
18	17/02/2014	17/02/2014	01	002	0000069	06	20515130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	-	-
19	27/02/2014	27/02/2014	01	002	0000070	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	4,113.9	-	-	-	738.25	-	4,839.94	-	-	-	-	-	-	-
20			01	002	0000071				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	-	-
21	28/02/2014	28/02/2014	01	002	0000072	06	20121705991	METALURGIA I COPELAS E.I.R.L.	5,084.75	-	-	-	915.25	-	6,000.00	-	-	-	-	-	-	-
22	03/02/2014	03/02/2014	01	003	0000051	06	20507969811	LA SEMILLA DE ORO S.A.C.	3,438.42	-	-	-	638.91	-	4,057.33	-	-	-	-	-	-	-
23	06/02/2014	06/02/2014	01	003	0000052	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	4,088.69	-	-	-	735.97	-	4,824.66	-	-	-	-	-	-	-
24	06/02/2014	06/02/2014	01	003	0000053	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	4,284.85	-	-	-	771.97	-	5,056.82	-	-	-	-	-	-	-
25	06/02/2014	06/02/2014	01	003	0000054	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	4,701.94	-	-	-	846.35	-	5,548.29	-	-	-	-	-	-	-
26	06/02/2014	06/02/2014	01	003	0000055	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	4,594.81	-	-	-	827.07	-	5,421.88	-	-	-	-	-	-	-
27	14/02/2014	14/02/2014	01	003	0000056	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	1694.92	-	-	-	305.08	-	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-
28	14/02/2014	14/02/2014	01	003	0000057	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	1694.92	-	-	-	305.08	-	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-
29	14/02/2014	14/02/2014	01	003	0000058	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	1694.92	-	-	-	305.08	-	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-
30	14/02/2014	14/02/2014	01	003	0000059	06	20507969811	LA SEMILLA DE ORO S.A.C.	3,590.51	-	-	-	646.29	-	4,236.80	-	-	-	-	-	-	-
31	17/02/2014	17/02/2014	01	003	0000060	06	20525068661	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	1,822.03	-	-	-	327.97	-	2,150.00	-	-	-	-	-	-	-
32	19/02/2014	19/02/2014	01	003	0000061	06	20525068661	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	1,822.03	-	-	-	327.97	-	2,150.00	-	-	-	-	-	-	-
33			01	003	0000062				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	-	-
34	27/02/2014	27/02/2014	01	003	0000063	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	4,189.71	-	-	-	746.95	-	4,896.66	-	-	-	-	-	-	-
35	27/02/2014	27/02/2014	01	003	0000064	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSCMA E.I.R.L.	4,111.79	-	-	-	745.52	-	4,887.31	-	-	-	-	-	-	-
36	28/02/2014	28/02/2014	01	003	0000065	06	20121705991	METALURGIA I COPELAS E.I.R.L.	5,084.75	-	-	-	915.25	-	6,000.00	-	-	-	-	-	-	-
37			01	003	0000066				0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	-	-
38	28/02/2014	28/02/2014	01	003	0000067	06	2044838427	TRANSPORTE LOGOTIPO MARY S.R.L.	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES									0.00	100,066.42	0.00	0.00	0.00	18,011.95	0.00	118,078.37						

INTERPRETACION: En el cuadro N° 004 se muestra un resumen de las operaciones hechas por la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el periodo Febrero-2014, en este resumen de ventas del mes de Febrero se muestran todas las operaciones hechas de cada operación por factura que están sujetas al régimen de detracciones establecida por la SUNAT. Se puede apreciar que el total de las operaciones del mes dan un total de 118,078.37 soles.

## Detracciones del mes de Febrero - 2014

CUADRO N° 005

FACTURA		FECHA	MONTO	TASA 4%
SERIE	NUMERO			
001	0000489	21/02/2014	13,000.00	520.00
001	0000490	21/02/2014	6,444.00	257.76
001	0000491	21/02/2014	8,100.00	324.00
002	0000063	06/02/2014	5,028.24	201.13
002	0000065	06/02/2014	5,617.48	224.70
002	0000066	06/02/2014	4,819.96	192.80
002	0000068	17/02/2014	3,000.00	120.00
002	0000069	17/02/2014	3,000.00	120.00
002	0000070	27/02/2014	4,839.64	193.59
002	0000072	28/02/2014	6,000.00	240.00
003	000051	03/02/2014	4,057.33	162.29
003	000052	06/02/2014	4,824.66	192.99
003	000053	06/02/2014	5,056.12	202.24
003	000054	06/02/2014	5,548.29	221.93
003	000055	06/02/2014	5,421.88	216.88
003	000056	14/02/2014	2,000.00	80.00
003	000057	14/02/2014	2,000.00	80.00
003	000058	14/02/2014	2,000.00	80.00
003	000059	14/02/2014	4,236.80	169.47
003	000060	17/02/2014	2,150.00	86.00
003	000061	19/02/2014	2,150.00	86.00
003	000063	27/02/2014	4,896.66	195.87
003	000064	27/02/2014	4,887.31	195.49
003	000065	28/02/2014	6,000.00	240.00
003	000067	28/02/2014	3,000.00	120.00
<b>TOTALES</b>			<b>118,078.37</b>	<b>4,723.13</b>

Fuente: registro de ventas

INTERPRETACION: En el cuadro N° 005 se muestra un extracto de todas las detracciones al 4% por el servicio de transporte de carga por tierra que realiza la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Febrero. Por lo cual del total las operaciones suman un monto de 4,723.13 soles

CUADRO N° 006

<b>monto detr�ido</b>	<b>4,723.13</b>
<b>Impuesto por pagar (1.5%)</b>	<b>1771.00</b>
<b>diferencia</b>	<b>2,952.13</b>

INTERPRETACION: a una tasa del 1.5% de IR se paga 1,771.00 soles y la diferencia es de S/. 2952.13 viene a ser el monto de dinero detr ido a la empresa que no es utilizado en el mes de Febrero

CUADRO N° 007

Fuente: registro de ventas

INTERPRETACION: En el cuadro N° 007 se muestra un resumen de las operaciones hechas por la Empresa de  
 FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO : mar-14  
 RUC : 20448320899  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.

N° OP.	FECHA DE EMISION DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y/O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE				VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACION	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACION GRAVADA	PORTE TOTAL DE LA OPERACION		ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	T/C	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA			
			TIPO (TABLA 10)	N° DE SERIE DE LA MAQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	EXONERADA			INAFACTA	FECHA						TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO															
01	01/03/2014	01/03/2014	01	002	0000073	06	20448446647	IND. & COMERCIALIZADORA ANDINA S.A.C.	-	2,000.00	-	-	-	360.00	-	2,360.00	-	-	-	-	-	
02	02/03/2014	02/03/2014	01	002	0000074	06	20448446647	IND. & COMERCIALIZADORA ANDINA S.A.C.	-	2,000.00	-	-	-	360.00	-	2,360.00	-	-	-	-	-	
03	03/03/2014	03/03/2014	01	002	0000075	06	20448446647	IND. & COMERCIALIZADORA ANDINA S.A.C.	-	2,000.00	-	-	-	360.00	-	2,360.00	-	-	-	-	-	
04	-	-	01	002	0000076	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	
05	-	-	01	002	0000077	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	
06	15/03/2014	15/03/2014	01	002	0000078	06	205130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	
07	17/03/2014	17/03/2014	01	002	0000079	06	205130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	
08	24/03/2014	24/03/2014	01	002	0000080	06	20406270492	MULTISERVICIOS HISOMA E.I.R.L.	-	4,211.9	-	-	-	741.81	-	4,863.00	-	-	-	-	-	
09	11/03/2014	11/03/2014	01	003	0000068	06	20507969811	LA SEMILLA DE ORO S.A.C.	-	3,558.55	-	-	-	640.54	-	4,199.09	-	-	-	-	-	
10	15/03/2014	15/03/2014	01	003	0000069	06	205130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	
11	17/03/2014	17/03/2014	01	003	0000070	06	205130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	
12	23/03/2014	23/03/2014	01	003	0000071	06	20406270492	MULTISERVICIOS HISOMA E.I.R.L.	-	4,379.36	-	-	-	788.28	-	5,167.64	-	-	-	-	-	
13	-	-	01	003	0000072	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	
14	-	-	01	003	0000073	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	
15	24/03/2014	24/03/2014	01	003	0000074	06	20406270492	MULTISERVICIOS HISOMA E.I.R.L.	-	4,070.81	-	-	-	732.75	-	4,803.56	-	-	-	-	-	
16	24/03/2014	24/03/2014	01	003	0000075	06	20406527896	TRANSPORTES MARY E.I.R.L.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	
<b>TOTALES</b>										<b>0.00</b>	<b>34,841.77</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,271.52</b>	<b>0.00</b>	<b>41,113.29</b>					

Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el periodo Marzo-2014, en este resumen de ventas del mes de Marzo se muestran todas las operaciones hechas de cada operación por factura que están sujetas al régimen de detracciones establecida por la SUNAT. Se puede apreciar que el total de las operaciones del mes dan un total de 41,113.29 soles.

### Detracciones del mes de Marzo - 2014

CUADRO N° 008

FACTURA		FECHA	MONTO	TASA 4%
SERIE	NUMERO			
002	0000073	01/03/2014	2,360.00	94.40
002	0000074	02/03/2014	2,360.00	94.40
002	0000075	03/03/2014	2,360.00	94.40
002	0000078	15/03/2014	3,000.00	120.00
002	0000079	17/03/2014	3,000.00	120.00
002	0000080	24/03/2014	4,863.00	194.52
003	000068	11/03/2014	4,199.09	167.96
003	000069	15/03/2014	3,000.00	120.00
003	000070	17/03/2014	3,000.00	120.00
003	000071	23/03/2014	5,167.64	206.71
003	000074	24/03/2014	4,803.56	192.14
003	000075	24/03/2014	3,000.00	120.00
<b>TOTALES</b>			<b>41,113.29</b>	<b>1,644.53</b>

FUENTE: Registro de Ventas "Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L."

INTERPRETACION: En el cuadro N° 008 se muestra un extracto de todas las detracciones al 4% por el servicio de transporte de carga por tierra que realiza la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Marzo. Las operaciones suman un monto de 1,644.53 soles

CUADRO N° 009

<b>monto detraído</b>	<b>1,644.53</b>
<b>Impuesto por pagar (1.5%)</b>	<b>617.00</b>
<b>diferencia</b>	<b>1,027.53</b>

INTERPRETACION: En el cuadro N° 009 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Marzo a una tasa del 4% por el servicio de transporte terrestre de carga, que es de 1,644.53 soles, el Impuesto a la Renta que paga la empresa normalmente es del 1.5% lo cual se traduce en montos a un total de 617.00 soles, ahora vemos que existe una diferencia de 1,027.53 soles. Dinero que no es utilizado a favor del contribuyente.

CUADRO N° 010

Fuente: registro de ventas

INTERPRETACION: En el cuadro N° 010 se muestra un resumen de las operaciones hechas por la Empresa de Transportes el Tauro

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO : abr-14  
 RUC : 20448320899  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.

N° OP.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE				VALOR FACTURADO O DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	ORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN		ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	T/C	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICÓ			
			TIPO (TABLA 10)	N° DE SERIE DE LA MAQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	EXONERADA			INAFACTA	FECHA						TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO															
01	26/04/2014	26/04/2014	01	002	000081	06	2047853121	CIA MINERA MERCEDES DE HJALLANCA S.A.C.	-	4,000.00	-	-	-	720.00	-	4,720.00	-	-	-	-	-	
02	07/04/2014	07/04/2014	01	003	000076	06	20406527876	TRANSPORTES MARY E.I.R.L.	-	2,966.10	-	-	-	533.90	-	3,500.00	-	-	-	-	-	
03	07/04/2014	07/04/2014	01	003	000077	06	20545430021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	
04	-	-	01	003	000078	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	
05	19/04/2014	19/04/2014	01	003	000079	06	2055130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	
06	21/04/2014	21/04/2014	01	003	000080	06	2055130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	
07	29/04/2014	29/04/2014	01	003	000081	06	20418896753	MAXIMILIAN INVERSIONES S.A.	-	3,561.16	-	-	-	641.01	-	4,202.17	-	-	-	-	-	
08	29/04/2014	29/04/2014	01	003	000082	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,290.41	-	-	-	772.27	-	5,062.68	-	-	-	-	-	
09	29/04/2014	29/04/2014	01	003	000083	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,333.49	-	-	-	780.03	-	5,113.52	-	-	-	-	-	
<b>TOTALES</b>										<b>0.00</b>	<b>26,778.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,820.09</b>	<b>0.00</b>	<b>31,598.37</b>					

Express E.I.R.L. en el periodo Abril-2014, en este resumen de ventas del mes de Abril se muestran todas las operaciones hechas de cada operación por factura que están sujetas al régimen de detracciones establecida por la SUNAT. Se puede apreciar que el total de las operaciones del mes dan un total de 31,598.37 soles.

## Detracciones del mes de Abril - 2014

CUADRO N° 011

FACTURA		FECHA	MONTO	TASA 4%
SERIE	NUMERO			
002	0000081	26/04/2014	4,720.00	188.80
003	000076	07/04/2014	3,500.00	140.00
003	000077	07/04/2014	3,000.00	120.00
003	000079	19/04/2014	3,000.00	120.00
003	000080	21/04/2014	3,000.00	120.00
003	000081	29/04/2014	4,202.17	168.09
003	000082	29/04/2014	5,062.68	202.51
003	000083	29/04/2014	5,113.52	204.54
<b>TOTALES</b>			<b>31,598.37</b>	<b>1,263.93</b>

FUENTE: Registro de Ventas "Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L."

INTERPRETACION: En el cuadro N° 011 se muestra un extracto de todas las detracciones al 4% por el servicio de transporte de carga por tierra que realiza la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Abril. Las operaciones suman un monto de 1,263.93 soles

CUADRO N° 012

<b>monto detraído</b>	<b>1,263.93</b>
<b>Impuesto por pagar (1.5%)</b>	<b>474.00</b>
<b>diferencia</b>	<b>789.93</b>

INTERPRETACION: En el cuadro N° 012 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Abril a una tasa del 4% por el servicio de transporte terrestre de carga, que es de 1,263.93 soles, el Impuesto a la Renta que paga la empresa normalmente es del 1.5% lo cual se traduce en montos a un total de 474.00 soles, ahora vemos que existe una diferencia de 789.93 soles. Dinero que no es utilizado a favor del contribuyente.

CUADRO N° 013

Fuente: registro de ventas

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO : may-14  
 RUC : 20448320899  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.

N° OP.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y/O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE			VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	ORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN		ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	T/C	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA				
			TIPO (TABLA 10)	N° SERIE O N° DE SERIE DE LA MAQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			EXONERADA O INAFECTA	EXONERADA						INAFECTA	FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO															
01	02/05/2014	02/05/2014	01	003	000084	06	20507969811	LA SEMILLA DE ORO S.A.C.	-	3,877.46	-	-	-	697.94	-	4,575.40	-	-	-	-	-	
02	20/05/2014	20/05/2014	01	003	000085	06	20467539842	DEPRODECA S.A.C.	-	5,027.70	-	-	-	904.99	-	5,932.69	-	-	-	-	-	
03	16/05/2014	16/05/2014	01	003	000086	06	20406270492	MULTISERVICIOS HISOMA E.I.R.L.	-	2,033.90	-	-	-	366.10	-	2,400.00	-	-	-	-	-	
04	17/05/2014	17/05/2014	01	003	000087	06	20406270492	MULTISERVICIOS HISOMA E.I.R.L.	-	593.22	-	-	-	106.78	-	700.00	-	-	-	-	-	
05	17/05/2014	17/05/2014	01	003	000088	06	20406270492	MULTISERVICIOS HISOMA E.I.R.L.	-	593.22	-	-	-	106.78	-	700.00	-	-	-	-	-	
06	17/05/2014	17/05/2014	01	003	000089	06	20406270492	MULTISERVICIOS HISOMA E.I.R.L.	-	2,881.36	-	-	-	518.64	-	3,400.00	-	-	-	-	-	
07	17/05/2014	17/05/2014	01	003	000090	06	20406270492	MULTISERVICIOS HISOMA E.I.R.L.	-	338.98	-	-	-	61.02	-	400.00	-	-	-	-	-	
08	-	-	01	003	000091	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	
09	27/05/2014	27/05/2014	01	003	000092	06	20406270492	MULTISERVICIOS HISOMA E.I.R.L.	-	4,265.25	-	-	-	767.75	-	5,033.00	-	-	-	-	-	
10	27/05/2014	27/05/2014	01	003	000093	06	20406270492	MULTISERVICIOS HISOMA E.I.R.L.	-	4,840.68	-	-	-	871.32	-	5,712.00	-	-	-	-	-	
11	-	-	01	003	000094	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-	
12	27/05/2014	27/05/2014	01	003	000095	06	20406270492	MULTISERVICIOS HISOMA E.I.R.L.	-	4,866.10	-	-	-	875.90	-	5,742.00	-	-	-	-	-	
13	28/05/2014	28/05/2014	01	003	000096	06	20515130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	
14	28/05/2014	28/05/2014	01	003	000097	06	20515130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-	
<b>TOTALES</b>									<b>0.00</b>	<b>34,402.62</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,192.47</b>	<b>0.00</b>	<b>40,595.09</b>						

INTERPRETACION: En el cuadro N° 013 se muestra un resumen de las operaciones hechas por la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el periodo Mayo-2014, en este resumen de ventas del mes de Mayo se muestran todas las operaciones hechas de cada operación por factura que están sujetas al régimen de detracciones establecida por la SUNAT. Se puede apreciar que el total de las operaciones del mes dan un total de 40,595.09 soles.

## Detracciones del mes de Mayo - 2014

CUADRO N° 014

FACTURA		FECHA	MONTO	TASA 4%
SERIE	NUMERO			
003	000084	02/05/2014	4,575.40	183.02
003	000085	20/05/2014	5,932.69	237.31
003	000086	16/05/2014	2,400.00	96.00
003	000087	17/05/2014	700.00	28.00
003	000088	17/05/2014	700.00	28.00
003	000089	17/05/2014	3,400.00	136.00
003	000090	17/05/2014	400.00	16.00
003	000092	27/05/2014	5,033.00	201.32
003	000093	27/05/2014	5,712.00	228.48
003	000095	27/05/2014	5,742.00	229.68
003	000096	28/05/2014	3,000.00	120.00
003	000097	28/05/2014	3,000.00	120.00
<b>TOTALES</b>			<b>40,595.09</b>	<b>1,623.80</b>

FUENTE: Registro de Ventas "Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L."

INTERPRETACION: En el cuadro N° 014 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 4% por el servicio de transporte de carga por tierra que realiza la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Mayo. Por lo cual del total las operaciones suman un monto de 1,623.80 soles

CUADRO N° 015

<b>monto detr�ido</b>	<b>1,623.80</b>
<b>Impuesto por pagar (1.5%)</b>	<b>609.00</b>
<b>Diferencia</b>	<b>1,014.80</b>

INTERPRETACION: En el cuadro N° 015 se muestra que la detracci n aplicada por la SUNAT a la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Mayo a una tasa del 4% por el servicio de transporte terrestre de carga, que es de 1,623.80 soles, el Impuesto a la Renta que paga la empresa normalmente es del 1.5% lo cual de traduce en montos a un total de 609.00 soles, ahora vemos que existe una diferencia de 1,014.80 soles. Dinero que no es utilizado a favor del contribuyente.

CUADRO N° 016

Fuente: registro de ventas

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO : jun-14  
 RUC : 20448320899  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.

N° OP.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y/O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE			VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	ORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN		ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	T/C	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA			
			TIPO (TABLA 10)	N° DE SERIE DE LA MAQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL			EXONERADA	INAFFECTA						FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO														
01	17/06/2014	17/06/2014	01	002	000082	06	20448343597	CORPORACION SHEIMG E.I.R.L.	-	847.46	-	-	-	62.54	-	1000.00	-	-	-	-	-
02	02/06/2014	02/06/2014	01	002	000098	06	204675398442	DEPRODECA S.A.C.	-	7,678.98	-	-	-	1382.22	-	9,061.20	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>									<b>0.00</b>	<b>8,526.44</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,534.76</b>	<b>0.00</b>	<b>10,061.20</b>					

INTERPRETACION: En el cuadro N° 016 se muestra un resumen de las operaciones hechas por la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el periodo Junio-2014, en este resumen de ventas del mes de Junio se muestran todas las operaciones hechas de cada operación por factura que están sujetas al régimen de deducciones establecida por la SUNAT. Se puede apreciar que el total de las operaciones del mes dan un total de 10,061.20 soles.

## Detracciones del mes Junio – 2014

CUADRO N° 017

FACTURA		FECHA	MONTO	TASA 4%
SERIE	NUMERO			
002	0000082	17/06/2014	1,000.00	40.00
002	000098	02/06/2014	9,061.20	362.45
		<b>TOTALES</b>	<b>10,061.20</b>	<b>402.45</b>

FUENTE: Registro de Ventas "Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L."

INTERPRETACION: En el cuadro N° 017 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 4% por el servicio de transporte de carga por tierra que realiza la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Junio. Por lo cual del total las operaciones suman un monto de 402.45 soles

CUADRO N° 018

<b>monto detr�ido</b>	<b>402.45</b>
<b>Impuesto por pagar (1.5%)</b>	151.00
<b>Diferencia</b>	251.45

INTERPRETACION: En el cuadro N° 018 se muestra que la detracci3n aplicada por la SUNAT a la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Junio a una tasa del 4% por el servicio de transporte terrestre de carga, que es de 402.45 soles, el Impuesto a la Renta que paga la empresa normalmente es del 1.5% lo cual de traduce en montos a un total de 151.00 soles, ahora vemos que existe una diferencia de 251.45 soles. Dinero que no es utilizado a favor del contribuyente.

CUADRO N° 019

Fuente: registro de ventas

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO : jul-14  
 RUC : 20448320899  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.

N° OP.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y/O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE			VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	ORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN		ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	T/C	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA			
			TIPO (TABLA 10)	N° DE SERIE DE LA MAQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			EXONERADA	INAFFECTA						FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO														
01	16/07/2014	16/07/2014	01	002	0000083	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,727.29	-	-	-	850.91	-	5,578.20	-	-	-	-	-
02	16/07/2014	16/07/2014	01	002	0000084	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,329.32	-	-	-	779.28	-	5,108.60	-	-	-	-	-
03	16/07/2014	16/07/2014	01	002	0000085	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,820.80	-	-	-	867.74	-	5,688.54	-	-	-	-	-
04	16/07/2014	16/07/2014	01	002	0000086	06	20102279256	CORMEI S.A.C.	-	2,118.66	-	-	-	38.14	-	2,500.00	-	-	-	-	-
05	-	-	01	003	0000099	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
06	-	-	01	003	000100	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
07	-	-	01	003	000101	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
08	-	-	01	003	000102	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
09	-	-	01	003	000103	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
10	-	-	01	003	000104	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
11	09/07/2014	09/07/2014	01	003	000105	06	20467539842	DEPRODECA S.A.C.	-	1,701.46	-	-	-	2,106.26	-	13,807.72	-	-	-	-	-
12	-	-	01	003	000106	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
13	17/07/2014	17/07/2014	01	003	000107	06	20467539842	DEPRODECA S.A.C.	-	7,496.45	-	-	-	1,349.36	-	8,845.81	-	-	-	-	-
14	12/07/2014	12/07/2014	01	003	000108	06	20418896753	MAXIMILIAN INVERSIONES S.A.	-	3,818.80	-	-	-	687.38	-	4,506.18	-	-	-	-	-
15	-	-	01	003	000109	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
16	21/07/2014	21/07/2014	01	003	000110	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,404.24	-	-	-	792.76	-	5,197.00	-	-	-	-	-
17	21/07/2014	21/07/2014	01	003	000111	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	5,045.76	-	-	-	908.24	-	5,954.00	-	-	-	-	-
18	21/07/2014	21/07/2014	01	003	000112	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,543.22	-	-	-	817.78	-	5,361.00	-	-	-	-	-
19	21/07/2014	21/07/2014	01	003	000113	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,632.20	-	-	-	833.80	-	5,466.00	-	-	-	-	-
20	28/07/2014	28/07/2014	01	003	000114	06	20448553214	COPR. MERCANTIL EL IMPERIO S.A.C.	-	2,118.64	-	-	-	381.36	-	2,500.00	-	-	-	-	-
21	30/07/2014	30/07/2014	01	003	000115	06	20102310781	INDUSTRIAL PANDA S.A.C.	-	1,305.08	-	-	-	234.92	-	1,540.00	-	-	-	-	-
22	30/07/2014	30/07/2014	01	003	000116	06	20102310781	INDUSTRIAL PANDA S.A.C.	-	381.36	-	-	-	68.64	-	450.00	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>									<b>0.00</b>	<b>59,536.48</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,716.57</b>	<b>0.00</b>	<b>70,253.05</b>					

INTERPRETACION: En el cuadro N° 019 se muestra un resumen de las operaciones hechas por la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el periodo Julio-2014, en este resumen de ventas del mes de Julio se muestran todas las operaciones hechas de cada operación por factura que están sujetas al régimen de deducciones establecida por la SUNAT. Se puede apreciar que el total de las operaciones del mes dan un total de 70.253.05 soles.

## Detracciones del mes de Julio – 2014

CUADRO N° 020

FACTURA		FECHA	MONTO	TASA 4%
SERIE	NUMERO			
002	0000083	16/07/2014	5,578.20	223.13
002	0000084	16/07/2014	5,108.60	204.34
002	0000085	16/07/2014	5,688.54	227.54
002	0000086	16/07/2014	250.00	0.00
003	000105	09/07/2014	13,807.72	552.31
003	000107	17/07/2014	8,845.81	353.83
003	000108	12/07/2014	4,506.18	180.25
003	000110	21/07/2014	5,197.00	207.88
003	000111	21/07/2014	5,954.00	238.16
003	000112	21/07/2014	5,361.00	214.44
003	000113	21/07/2014	5,466.00	218.64
003	000114	28/07/2014	2,500.00	100.00
003	000115	30/07/2014	1,540.00	61.60
003	000116	30/07/2014	450.00	18.00
<b>TOTALES</b>			<b>70,253.05</b>	<b>2,800.12</b>

FUENTE: Registro de Ventas "Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L."

INTERPRETACION: En el cuadro N° 020 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 4% por el servicio de transporte de carga por tierra que realiza la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Julio. Por lo cual del total las operaciones suman un monto de 2,800.12 soles

CUADRO N° 021

<b>monto detraído</b>	<b>2,800.12</b>
<b>Impuesto por pagar (1.5%)</b>	<b>1054.00</b>
<b>diferencia</b>	<b>1,746.12</b>

INTERPRETACION: En el cuadro N° 021 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Julio a una tasa del 4% por el servicio de transporte terrestre de carga, que es de 2,800.12 soles, el Impuesto a la Renta que paga la empresa normalmente es del 1.5% lo cual de traduce en montos a un total de 1,054.00 soles, ahora vemos que existe una diferencia de 1,746.12 soles. Dinero que no es utilizado a favor del contribuyente.

CUADRO N° 022

Fuente: registro de ventas

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO : ago-14  
 RUC : 20448320899  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.

N° OP.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y/O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE			VALOR FACTURADO O DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	ORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN EXONERADA O INAFECTA		ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	T/C	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA			
			TIPO (TABLA 10)	N° DE SERIE DE LA MÁQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			EXONERADA	INAFECTA						FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO														
01	07/08/2014	07/08/2014	01	002	0000087	06	20448778054	MULTISERVICIOS MINERVA S.R.L.	-	610.17	-	-	-	109.83	-	720.00	-	-	-	-	-
02	22/08/2014	22/08/2014	01	003	000117	06	20467539842	DEPRODECA S.A.C.	-	6.905.41	-	-	-	1.242.97	-	8.148.38	-	-	-	-	-
03	07/08/2014	07/08/2014	01	003	000118	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA S.R.L.	-	4.887.29	-	-	-	879.71	-	5.767.00	-	-	-	-	-
04	-	-	01	003	000119	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
05	07/08/2014	07/08/2014	01	003	000120	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA S.R.L.	-	4.855.93	-	-	-	874.07	-	5.730.00	-	-	-	-	-
06	07/08/2014	07/08/2014	01	003	000121	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA S.R.L.	-	4.855.93	-	-	-	874.07	-	5.730.00	-	-	-	-	-
07	07/08/2014	07/08/2014	01	003	000122	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA S.R.L.	-	4.957.63	-	-	-	892.37	-	5.850.00	-	-	-	-	-
08	13/08/2014	13/08/2014	01	003	000123	06	20507969811	LA SEMILLA DE ORO S.A.C.	-	3.355.66	-	-	-	604.02	-	3.959.68	-	-	-	-	-
09	20/08/2014	20/08/2014	01	003	000124	06	20497056544	MULINOS ROSA BLANCA S.A.C.	-	2.542.37	-	-	-	457.63	-	3.000.00	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>									<b>0.00</b>	<b>32,970.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,934.67</b>	<b>0.00</b>	<b>38,905.06</b>					

INTERPRETACION: En el cuadro N° 022 se muestra un resumen de las operaciones hechas por la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el periodo Agosto-2014, en este resumen de ventas del mes de Agosto se muestran todas las operaciones hechas de cada operación por factura que están sujetas al régimen de detracciones establecida por la SUNAT. Se puede apreciar que el total de las operaciones del mes dan un total de 38,905.06 soles.

## Detracciones del mes de Agosto – 2014

CUADRO N° 023

FACTURA		FECHA	MONTO	TASA 4%
SERIE	NUMERO			
002	0000087	07/08/2014	720.00	28.80
003	000117	22/08/2014	8,148.38	325.94
003	000118	07/08/2014	5,767.00	230.68
003	000120	07/08/2014	5,730.00	229.20
003	000121	07/08/2014	5,730.00	229.20
003	000122	07/08/2014	5,850.00	234.00
003	000123	13/08/2014	3,959.68	158.39
003	000124	20/08/2014	3,000.00	120.00
		<b>TOTALES</b>	<b>38,905.06</b>	<b>1,556.20</b>

FUENTE: Registro de Ventas "Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L."

INTERPRETACION: En el cuadro N° 023 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 4% por el servicio de transporte de carga por tierra que realiza la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Agosto. Por lo cual del total las operaciones suman un monto de 1,556.20 soles

CUADRO N° 024

<b>monto detr�ido</b>	<b>1,556.20</b>
<b>Impuesto por pagar (1.5%)</b>	<b>584.00</b>
<b>diferencia</b>	<b>972.20</b>

INTERPRETACION: En el cuadro N° 024 se muestra que la detracci n aplicada por la SUNAT a la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Agosto a una tasa del 4% por el servicio de transporte terrestre de carga, que es de 1,556.20 soles, el Impuesto a la Renta que paga la empresa normalmente es del 1.5% lo cual de traduce en montos a un total de 584.00 soles, ahora vemos que existe una diferencia de 972.63 soles. Dinero que no es utilizado a favor del contribuyente.

CUADRO N° 025

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO : sep-14  
 RUC : 20448320899  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.

N° OP.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y/O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE				VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	ORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN XONERADA O INAFACTA			ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	T/C	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA			
			TIPO (TABLA 10)	N° DE SERIE DE LA MAQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	EXONERADA			INAFACTA	FECHA	TIPO (TABLA 10)						SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO		
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO																
01	06/09/2014	06/09/2014	01	002	0000088	06	20478153121	CIA MINERA MERCEDES DE HUALLANCA S.A.C.	-	4,237.29	-	-	-	762.71	-	5,000.00	-	-	-	-	-		
02	-	-	01	002	0000089	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-		
03	28/09/2014	28/09/2014	01	002	0000090	06	20448374557	EXPRESS INTERNACIONAL JULACA S.A.C.	-	2,881.36	-	-	-	518.64	-	3,400.00	-	-	-	-	-		
04	29/09/2014	29/09/2014	01	002	0000091	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,845.76	-	-	-	872.24	-	5,718.00	-	-	-	-	-		
05	29/09/2014	29/09/2014	01	002	0000092	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,822.03	-	-	-	867.97	-	5,689.00	-	-	-	-	-		
06	30/09/2014	30/09/2014	01	002	0000093	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,891.53	-	-	-	880.47	-	5,772.00	-	-	-	-	-		
07	-	-	01	002	0000094	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-		
08	30/09/2014	30/09/2014	01	002	0000095	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,871.19	-	-	-	876.81	-	5,748.00	-	-	-	-	-		
09	02/09/2014	02/09/2014	01	003	000125	06	20507969811	LA SEÑILLA DE ORO S.A.C.	-	3,334.16	-	-	-	596.55	-	3,930.71	-	-	-	-	-		
10	03/09/2014	03/09/2014	01	003	000126	06	20448731686	CORPORACION LA REYNA DEL SUR S.A.C.	-	847.46	-	-	-	152.54	-	1,000.00	-	-	-	-	-		
11	04/09/2014	04/09/2014	01	003	000127	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-		
12	26/09/2014	26/09/2014	01	003	000128	06	20515130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-		
13	27/09/2014	27/09/2014	01	003	000129	06	20515130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-		
14	-	-	01	003	000130	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-		
15	29/09/2014	29/09/2014	01	003	000131	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,219.49	-	-	-	759.51	-	4,979.00	-	-	-	-	-		
16	29/09/2014	29/09/2014	01	003	000132	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,755.08	-	-	-	855.92	-	5,611.00	-	-	-	-	-		
17	29/09/2014	29/09/2014	01	003	000133	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,973.73	-	-	-	895.27	-	5,869.00	-	-	-	-	-		
18	30/09/2014	30/09/2014	01	003	000134	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,466.10	-	-	-	803.90	-	5,270.00	-	-	-	-	-		
19	-	-	01	003	000135	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-		
20	30/09/2014	30/09/2014	01	003	000136	06	20515130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	5,084.75	-	-	-	915.25	-	6,000.00	-	-	-	-	-		
21	-	-	01	003	000137	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-		
22	-	-	01	003	000138	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-		
23	30/09/2014	30/09/2014	01	003	000139	06	20550164065	IPNAE CALI WARMA	-	279.66	-	-	-	50.34	-	330.00	-	-	-	-	-		
<b>TOTALES</b>										<b>0.00</b>	<b>62,116.70</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,181.01</b>	<b>0.00</b>	<b>73,297.71</b>						

Fuente: registro de ventas

INTERPRETACION: En el cuadro N° 025 se muestra un resumen de las operaciones hechas por la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el periodo Setiembre-2014, en este resumen de ventas del mes de Setiembre se muestran todas las operaciones hechas de cada operación por factura que están sujetas al régimen de detracciones establecida por la SUNAT. Se puede apreciar que el total de las operaciones del mes dan un total de 73,297.71 soles.

## Detracciones del mes de Setiembre – 2014

CUADRO N° 026

FACTURA		FECHA	MONTO	TASA 4%
SERIE	NUMERO			
002	0000088	06/09/2014	5,000.00	200.00
002	0000090	28/09/2014	3,400.00	136.00
002	0000091	29/09/2014	5,718.00	228.72
002	0000092	29/09/2014	5,690.00	227.60
002	0000093	30/09/2014	5,772.00	230.88
002	0000095	30/09/2014	5,748.00	229.92
003	000125	02/09/2014	3,910.71	156.43
003	000126	03/09/2014	1,000.00	40.00
003	000127	04/09/2014	3,000.00	120.00
003	000128	26/09/2014	3,000.00	120.00
003	000129	27/09/2014	3,000.00	120.00
003	000131	29/09/2014	4,979.00	199.16
003	000132	29/09/2014	5,611.00	224.44
003	000133	29/09/2014	5,869.00	234.76
003	000134	30/09/2014	5,270.00	210.80
003	000136	30/09/2014	6,000.00	240.00
003	000139	30/09/2014	330.00	0.00
<b>TOTALES</b>			<b>73,297.71</b>	<b>2,918.71</b>

FUENTE: Registro de Ventas "Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L."

INTERPRETACION: En el cuadro N° 026 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 4% por el servicio de transporte de carga por tierra que realiza la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Setiembre. Por lo cual del total las operaciones suman un monto de 2,918.71 soles

CUADRO N° 027

<b>monto detruido</b>	<b>2,918.71</b>
<b>Impuesto por pagar (1.5%)</b>	<b>1099.00</b>
<b>diferencia</b>	<b>1,819.71</b>

INTERPRETACION: En el cuadro N° 027 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Setiembre a una tasa del 4% por el servicio de transporte terrestre de carga, que es de 2,918.71 soles, el Impuesto a la Renta que paga la empresa normalmente es del 1.5% lo cual de traduce en montos a un total de 1,099.00 soles, ahora vemos que existe una diferencia de 1,819.24 soles. Dinero que no es utilizado a favor del contribuyente.

CUADRO N° 028

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO : oct-14  
 RUC : 20448320899  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.

N° OP.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y/O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE			VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	PORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN EXONERADA O INAFACTA		ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	T/C	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA			
			TIPO (TABLA 10)	N° DE SERIE DE LA MAQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			EXONERADA	INAFACTA						FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO														
01	-	-	01	002	0000096	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
02	29/10/2014	29/10/2014	01	002	0000097	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,830.25	-	-	-	869.45	-	5,699.70	-	-	-	-	-
03	-	-	01	002	0000098	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
04	-	-	01	002	0000099	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
05	-	-	01	002	0000100	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
06	12/10/2014	12/10/2014	01	003	000140	06	20467539842	DEPRODECA S.A.C.	-	4,801.09	-	-	-	864.20	-	5,665.29	-	-	-	-	-
07	-	-	01	003	000141	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
08	15/10/2014	15/10/2014	01	003	000142	06	20515130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	254.24	-	-	-	45.76	-	300.00	-	-	-	-	-
09	28/10/2014	28/10/2014	01	003	000143	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,983.05	-	-	-	896.95	-	5,880.00	-	-	-	-	-
10	29/10/2014	29/10/2014	01	003	000144	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,966.10	-	-	-	893.90	-	5,860.00	-	-	-	-	-
11	31/10/2014	31/10/2014	01	003	000145	06	20550154065	PNAE QALU WARMA	-	169.49	-	-	-	30.51	-	200.00	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>									<b>0.00</b>	<b>20,004.23</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,600.76</b>	<b>0.00</b>	<b>23,604.99</b>					

Fuente: registro de ventas

INTERPRETACION: En el cuadro N° 028 se muestra un resumen de las operaciones hechas por la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el periodo Octubre-2014, en este resumen de ventas del mes de Octubre se muestran todas las operaciones hechas de cada operación por factura que están sujetas al régimen de detracciones establecida por la SUNAT. Se puede apreciar que el total de las operaciones del mes dan un total de 23,604.99 soles.

## Detracciones del mes de Octubre – 2014

CUADRO N° 029

FACTURA		FECHA	MONTO	TASA 4%
SERIE	NUMERO			
002	0000097	29/10/2014	5,699.70	227.99
003	000140	12/10/2014	5,665.29	226.61
003	000142	15/10/2014	300.00	0.00
003	000143	28/10/2014	5,880.00	235.20
003	000144	29/10/2014	5,860.00	234.40
003	000145	31/10/2014	200.00	0.00
<b>TOTALES</b>			<b>23,604.99</b>	<b>924.20</b>

FUENTE: Registro de Ventas "Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L."

INTERPRETACION: En el cuadro N° 029 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 4% por el servicio de transporte de carga por tierra que realiza la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Octubre. Por lo cual del total las operaciones suman un monto de 924.20 soles

CUADRO N° 030

<b>monto detr�ido</b>	<b>924.20</b>
<b>Impuesto por pagar (1.5%)</b>	<b>354.00</b>
<b>diferencia</b>	<b>570.20</b>

INTERPRETACION: En el cuadro N° 030 se muestra que la detracci3n aplicada por la SUNAT a la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Octubre a una tasa del 4% por el servicio de transporte terrestre de carga, que es de 924.20 soles, el Impuesto a la Renta que paga la empresa normalmente es del 1.5% lo cual de traduce en montos a un total de 354.00 soles, ahora vemos que existe una diferencia de 570.12 soles. Dinero que no es utilizado a favor del contribuyente.

CUADRO N° 031

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO : nov-14  
 RUC : 20448320899  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.

N° OP.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y/O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE			VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	ORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN		ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	T/C	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA			
			TIPO (TABLA 10)	N° SERIE O N° DE SERIE DE LA MAQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			EXONERADA	INAFACTA						FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO														
01	03/11/2014	03/11/2014	01	002	0000097	06	2047760658	COMERCIAL.DIST.CORAZON VALIENTE E.I.R.L.	-	1271.19	-	-	-	228.81	-	1500.00	-	-	-	-	-
02	-	00/01/1900	01	002	0000098	06	-	-	-	0.00	-	-	-	0.00	-	-	-	-	-	-	-
03	-	00/01/1900	01	002	0000099	06	-	-	-	0.00	-	-	-	0.00	-	-	-	-	-	-	-
04	-	00/01/1900	01	002	0000100	06	-	-	-	0.00	-	-	-	0.00	-	-	-	-	-	-	-
05	-	-	01	002	0000101	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
06	-	-	01	002	0000102	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
07	-	-	01	002	0000103	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
08	-	-	01	002	0000104	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
09	17/11/2014	17/11/2014	01	002	0000105	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,830.25	-	-	-	869.45	-	5,699.70	-	-	-	-	-
10	17/11/2014	17/11/2014	01	002	0000106	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,736.81	-	-	-	852.62	-	5,589.43	-	-	-	-	-
11	18/11/2014	18/11/2014	01	002	0000107	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,300.14	-	-	-	774.02	-	5,074.16	-	-	-	-	-
12	18/11/2014	18/11/2014	01	002	0000108	06	20447765617	TRANSBETO INTERNACIONAL S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-
13	18/11/2014	18/11/2014	01	002	0000109	06	20406331033	TRANSPORTES ANDINO E.I.R.L.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-
14	24/11/2014	24/11/2014	01	002	0000110	06	20447760658	COMERCIAL.DIST.CORAZON VALIENTE E.I.R.L.	-	1,694.92	-	-	-	305.08	-	2,000.00	-	-	-	-	-
15	-	-	01	003	000116	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
16	13/11/2014	13/11/2014	01	003	000117	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,813.56	-	-	-	866.44	-	5,680.00	-	-	-	-	-
17	-	-	01	003	000118	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
18	13/11/2014	13/11/2014	01	003	000119	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,364.41	-	-	-	785.59	-	5,150.00	-	-	-	-	-
19	13/11/2014	13/11/2014	01	003	000120	06	20515130021	TRANSPORTES HEMA S.A.C.	-	2,542.37	-	-	-	457.63	-	3,000.00	-	-	-	-	-
20	18/11/2014	18/11/2014	01	003	000121	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,120.34	-	-	-	741.66	-	4,862.00	-	-	-	-	-
21	21/11/2014	21/11/2014	01	003	000122	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,777.97	-	-	-	860.03	-	5,638.00	-	-	-	-	-
22	-	-	01	003	000123	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
23	-	-	01	003	000124	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
24	27/11/2014	27/11/2014	01	003	000125	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,709.32	-	-	-	847.68	-	5,557.00	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>									<b>0.00</b>	<b>47,246.01</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,504.28</b>	<b>0.00</b>	<b>55,750.29</b>					

Fuente: registro de ventas

INTERPRETACION: En el cuadro N° 031 se muestra un resumen de las operaciones hechas por la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el periodo Noviembre-2014, en este resumen de ventas del mes de Noviembre se muestran todas las operaciones hechas de cada operación por factura que están sujetas al régimen de detracciones establecida por la SUNAT. Se puede apreciar que el total de las operaciones del mes dan un total de 55,750.29 soles.

## Detracciones del mes de Noviembre – 2014

CUADRO N° 032

FACTURA		FECHA	MONTO	TASA 4%
SERIE	NUMERO			
002	0000097	03/11/2014	1,500.00	60.00
002	0000105	17/11/2014	5,699.70	227.99
002	0000106	17/11/2014	5,589.43	223.58
002	0000107	18/11/2014	5,074.16	202.97
002	0000108	18/11/2014	3,000.00	120.00
002	0000109	18/11/2014	3,000.00	120.00
002	0000110	24/11/2014	2,000.00	80.00
003	000147	13/11/2014	5,680.00	227.20
003	000149	13/11/2014	5,150.00	206.00
003	000150	13/11/2014	3,000.00	120.00
003	000151	18/11/2014	4,862.00	194.48
003	000152	21/11/2014	5,638.00	225.52
003	000155	27/11/2014	5,557.00	222.28
<b>TOTALES</b>			<b>55,750.29</b>	<b>2,230.01</b>

FUENTE: Registro de Ventas "Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L."

INTERPRETACION: En el cuadro N° 032 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 4% por el servicio de transporte de carga por tierra que realiza la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Noviembre. Por lo cual del total las operaciones suman un monto de 2,230.01 soles

CUADRO N° 033

<b>monto detr�ido</b>	<b>2,230.01</b>
<b>Impuesto por pagar (1.5%)</b>	<b>836.00</b>
<b>diferencia</b>	<b>1,394.01</b>

INTERPRETACION: En el cuadro N° 033 se muestra que la detracci n aplicada por la SUNAT a la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Noviembre a una tasa del 4% por el servicio de transporte terrestre de carga que es de 2,230.01 soles, el Impuesto a la Renta que paga la empresa normalmente es del 1.5% lo cual de traduce en montos a un total de 836.00 soles, ahora vemos que existe una diferencia de 1,394.01 soles. Dinero que no es utilizado a favor del contribuyente.

CUADRO N° 034

Fuente: registro de ventas

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO : dic-14  
 RUC : 20448320899  
 APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.

N° OP.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO Y/O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE			VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	ORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN		ISC	IGV Y/O IPM	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	T/C	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE MODIFICA			
			TIPO (TABLA 10)	N° SERIE O N° DE SERIE DE LA MAQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			EXONERADA	INAFFECTA						FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO
						TIPO (TABLA 2)	NÚMERO														
01	01/12/2014	01/12/2014	01	003	000156	06	20467539842	DEPRODECA S.A.C.	-	9,902.58	-	-	-	1782.47	-	11685.05	-	-	-	-	-
02	-	-	01	003	000157	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
03	-	-	01	003	000158	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
04	12/12/2014	12/12/2014	01	003	000159	06	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L.	-	3,177.97	-	-	-	572.03	-	3,750.00	-	-	-	-	-
05	-	-	01	003	000160	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
06	-	-	01	003	000161	-	-	ANULADO	-	0.00	-	-	-	0.00	-	0.00	-	-	-	-	-
07	24/12/2014	24/12/2014	01	003	000162	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	3,220.34	-	-	-	579.66	-	3,800.00	-	-	-	-	-
08	24/12/2014	24/12/2014	01	003	000163	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	5,254.24	-	-	-	945.76	-	6,200.00	-	-	-	-	-
09	24/12/2014	24/12/2014	01	003	000164	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,947.46	-	-	-	890.54	-	5,838.00	-	-	-	-	-
10	24/12/2014	24/12/2014	01	003	000165	06	20406270492	MULTISERVICIOS HSOMA E.I.R.L.	-	4,194.92	-	-	-	755.08	-	4,950.00	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>									<b>0.00</b>	<b>30,697.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,525.55</b>	<b>0.00</b>	<b>36,223.05</b>					

INTERPRETACION: En el cuadro N° 034 se muestra un resumen de las operaciones hechas por la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el periodo Diciembre-2014, en este resumen de ventas del mes de Diciembre se muestran todas las operaciones hechas de cada operación por factura que están sujetas al régimen de detracciones establecida por la SUNAT. Se puede apreciar que el total de las operaciones del mes dan un total de 36,223.05 soles.

## Detracciones del mes de Diciembre – 2014

CUADRO N° 035

FACTURA		FECHA	MONTO	TASA 4%
SERIE	NUMERO			
003	000156	01/12/2014	11,685.05	467.40
003	000159	12/12/2014	3,750.00	150.00
003	000162	24/12/2014	3,800.00	152.00
003	000163	24/12/2014	6,200.00	248.00
003	000164	24/12/2014	5,838.00	233.52
003	000165	24/12/2014	4,950.00	198.00
<b>TOTALES</b>			<b>36,223.05</b>	<b>1,448.92</b>

FUENTE: Registro de Ventas "Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L."

INTERPRETACION: En el cuadro N° 035 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 4% por el servicio de transporte de carga por tierra que realiza la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Diciembre. Por lo cual del total las operaciones suman un monto de 1,448.92 soles

CUADRO N° 036

<b>monto detraído</b>	<b>1,448.92</b>
<b>Impuesto por pagar (1.5%)</b>	<b>543.00</b>
<b>diferencia</b>	<b>905.92</b>

INTERPRETACION: En el cuadro N° 036 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el mes de Diciembre a una tasa del 4% por el servicio de transporte terrestre de carga que es de 1,448.92 soles, el Impuesto a la Renta que paga la empresa normalmente es del 1.5% lo cual se traduce en montos a un total de 543.00 soles, ahora vemos que existe una diferencia de 905.92 soles. Dinero que no es utilizado a favor del contribuyente.

**Resumen general de las detracciones realizadas en todo el periodo 2014 y su diferencia con monto pagado en impuestos en todo el periodo**

CUADRO N° 037

<b>PERIODO</b>	<b>MONTO</b>	<b>DETRACCION 4%</b>	<b>IMPUESTO 1.5%</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>ENERO</b>	24,566.80	982.67	369.00	613.67
<b>FEBRERO</b>	118,078.37	4,723.13	1,771.00	2,952.13
<b>MARZO</b>	41,113.29	1,644.53	617.00	1,027.53
<b>ABRIL</b>	31,598.37	1,263.93	474.00	789.93
<b>MAYO</b>	40,595.09	1,623.80	609.00	1,014.80
<b>JUNIO</b>	10,061.20	402.45	151.00	251.45
<b>JULIO</b>	70,253.05	2,800.12	1,054.00	1,746.12
<b>AGOSTO</b>	38,905.06	1,556.20	584.00	972.20
<b>SETIEMBRE</b>	73,297.71	2,918.71	1,099.00	1,819.71
<b>OCTUBRE</b>	23,904.99	924.20	354.00	570.20
<b>NOVIEMBRE</b>	55,750.29	2,230.01	836.00	1,394.01
<b>DICIEMBRE</b>	36,223.05	1448.92	543.00	905.92
<b>TOTALES</b>	<b>564,347.27</b>	<b>22,518.67</b>	<b>8,461.00</b>	<b>14,057.67</b>

Como se puede apreciar en el cuadro N° 037 se muestra un resumen de todo el periodo 2014, el monto total de las operaciones es de S/. 564,347.27; el monto total de la detracción asciende hasta S/. 22,518.67; mientras que el monto de los impuestos solo asciende hasta S/. 8,461.00; y al final podemos notar que existe una gran diferencia de S./ 14,057.57 entre la detracción recaudada por la SUNAT y el Impuesto a la Renta que se paga en todo el periodo. De un 100% de las detracciones recaudadas que en monto es S/. 22,518.67, la empresa solo utiliza un 38% que en monto es S. / 8,461.00, dejando un 62% que en monto es S/. 14,057.67 de liquidez que podría utilizar la empresa, sin embargo la entidad recaudadora lo mantiene congelado en una entidad bancaria sin beneficio alguno.

ANEXO N°5 – Balance General Situacional

CUADRO N° 038

**EMPRESA DE TRANSPORTES EL TAURO EXPRESS E.I.R.L.**  
**R.U.C. 20448320899**  
 Jr. 9 DE DICIEMBRE N°303 (COSTADO DEL BANCO DE LA NACION) PUNO - SAN ROMAN - JULIACA

**BALANCE GENERAL SITUACIONAL**  
**DEL 01 ENERO DEL 2014 AL 31 DICIEMBRE DEL 2014**  
 (Expresado en Nuevos Soles)

<u>ACTIVO</u>		<u>2014</u>	<u>PASIVO</u>		<u>2014</u>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Efectivo y equivalente del efectivo	S/.	8,781.00	Sobregiro Bancario	S/.	-
Cuentas por cobrar comerciales	S/.	-	Tributos por Pagar	S/.	569.00
Existencias	S/.	-	Impuesto a la renta	S/.	750.00
Suministros Diversos	S/.	-	Impuesto General a las Ventas	S/.	250.00
Impuesto a la Renta	S/.	-	Cuentas por Pagar Comerciales	S/.	579.00
Otras cuentas del activo corriente	S/.	2,000.00	Otras Cuentas por Pagar	S/.	6,150.00
			cuota mi Banco	S/.	1,200.00
			cuota Scotiabank	S/.	1,550.00
			cuota leasing Scotiabank	S/.	3,400.00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>S/.</b>	<b>10,781.00</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>S/.</b>	<b>7,298.00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Inmueble, Maquinaria y Equipo	S/.	729,000.00	Cuentas por Pagar Diversas	S/.	-
01 camion pesado americano (leasing)	S/.	257,000.00	Obligaciones Financieras	S/.	296,000.00
01 volquete pesado de carga	S/.	162,000.00	mi banco	S/.	50,000.00
01 camion pesado americano (leasing)	S/.	243,000.00	scotiabank	S/.	58,000.00
02 ranflas de carga	S/.	67,000.00	leasing scotiabank	S/.	188,000.00
otros activos	S/.	35,204.00	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>S/.</b>	<b>296,000.00</b>
Depreciaciones Acumuladas (-)	S/.	-145,800.00	<b>PATRIMONIO</b>		
Otras cuentas del Activo No Corriente	S/.	-	Capital	S/.	174,330.00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>S/.</b>	<b>618,404.00</b>	Resultados Acumulados	S/.	144,948.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>S/.</b>	<b>629,185.00</b>	Resultados del Ejercicio	S/.	6,609.00
			<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>S/.</b>	<b>325,887.00</b>
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>S/.</b>	<b>629,185.00</b>

Juliaca, 31 de Diciembre del 2014

Interpretación: en este cuadro se muestra el balance general de la Empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. en el ejercicio 2014 de los cual podemos apreciar que el activo corriente tiene un monto de 10,781.00 soles; el activo no corriente cuenta con un monto de 618,404.00 soles que sumando ambos en total de activos nos da un monto de 629,185.00 soles. Ahora en el pasivo corriente se tiene un monto de 7,298.00 soles; en el pasivo no corriente se tiene un monto de 296,000.00 soles; en el patrimonio nos da un monto de 325,887.00 soles. Ahora sumando los tres montos nos dan un total de 629,185.00 soles lo cual hace un balance entre ambos.

## ANEXO N°6

### Cálculo de Intereses

#### Prestamos en las diferentes entidades publicas

	Monto de prestamos	Tasa de interes anual	Intereses
Mi Banco	S/. 50,000.00	25%	S/. 12,500.00
Scotiabank	S/. 58,000.00	25%	S/. 14,500.00
Leasing Scotiabank	S/. 188,000.00	28%	S/. 52,640.00

<b>Total Intereses</b>	<b>S/. 79,640.00</b>
Meses	12
<b>Interes Mensual</b>	<b>S/. 6,636.67</b>

#### INTERPRETACION:

De acuerdo a las tasas de interés que manejan los bancos en mención, se obtuvo la siguiente información, el cual nos muestra que la empresa de Transportes el Tauro Express E.I.R.L. paga un interés mensual de S/ 6,636.67 soles. Ahora vemos que es un monto considerable que afecta de manera directa a la rentabilidad de la empresa, en la cual representa un 47.21% del total de las detracciones que están congelados den el banco sin utilizar.

Pd. Si el monto total de las detracciones (S/ 14,057.67) representa un 100% del dinero sin utilizar entonces S/ 6,636.67 representa un 47.21%

Datos obtenidos de los montos de los préstamos que tiene la empresa (ver anexo N° 5).

ANEXO N° 7 - ESTADOS DE RESULTADOS

CUADRO N° 039

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS SITUACIONAL**

**DEL 01 ENERO DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

**(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)**

JR. 9 DE DICIEMBRE N°303 (COSTADO DEL BANCO DE LA NACION) PUNO - SAN ROMAN - JULIACA

<b>VENTAS NETAS</b>	S/. 218,351.00
descuentos, Rebajas	
costo de ventas	<u>S/. 211,394.00</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>S/. 6,957.00</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-
GASTOS DE VENTAS	<u>-</u>
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>S/. 6,957.00</b>
<b>OTROS INGRESOS Y/O GASTOS</b>	
OTROS INGRESOS	-
GASTOS FINANCIEROS	<u>-</u>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>S/. 6,957.00</b>
IMPUESTO A LA RENTA	<u>S/. 347.85</u>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b><u>S/. 6,609.15</u></b>

**JULIACA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

INTERPRETACION: El presente cuadro nos ilustra el estado de ganancias y pérdidas que la empresa tuvo en el ejercicio grabable 2014, poniendo en resumen todos los ingresos y egresos que tuvo la empresa en el año 2014 la empresa tuvo una utilidad de 6,609.15 libre de todos los impuestos.

## ANEXO N° 8

### Estado de Ganancias y Pérdidas

#### Interpretación para la Descripción del Costo de Ventas

**Total Costo de Ventas S/ 211,394.00**

Se muestra respectivamente la Descripción por cada Reporte de uso

Para el Costo de Venta, Se tiene lo Siguiente

Combustible x12 meses	63,418.20
Mantenimiento de Vehículos	21,139.40
Repuestos de los Vehículos	42,278.80
Honorarios 4 choferes x12 meses	84,557.60

<b>TOTAL</b>	<b>211,394.00</b>
--------------	-------------------

## LIQUIDEZ

### **Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Capital de trabajo = 10,781.00 – 7,298.00

Capital de trabajo = 3,483.00

Interpretación: Al considerar la expresión, obtendremos que el capital de trabajo libre con el que cuenta la empresa es de S/. 3.483.00, capital que no es suficiente para evaluar otras alternativas de inversión. Así de esa manera no puede continuar adecuadamente con las actividades operativas de la empresa. (Montos obtenidos de cuadro N° 38 – Balance General).

### **Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Razón Corriente = 10,781.00 / 7,298.00

Razón Corriente = 1.477ç

Interpretación: El ratio de Razón Corriente es de 1.477. Entonces, se dice que si la empresa puede traer efectivo todas sus cuentas de activo corrientes. Podría afrontar con 1.477 nuevos soles a cada sol de deuda de corto plazo. (Montos obtenidos de cuadro N° 38 – Balance General).

### **Prueba acida = (activo corriente – Existencias – OGCPA') / (Pasivo Corriente)**

Prueba acida = (10,781.00 – 0.00 – 2,000.00) / (7,298.00)

Prueba acida = 8,781.00 / 7,298.00

Prueba acida = 1.203

Interpretación: Al eliminar las cuentas menos liquidas de activos corrientes podemos observar que al empresa contara con 1.203 soles para afrontar cada sol de deuda. (Montos obtenidos de cuadro N° 38 – Balance General).

### **Razón de efectivo = (Efectivo + Valores Negociables) / (Pasivo Corriente)**

Razón de efectivo = (8,781.00 + 0.00) / 7,298.00

Razón de efectivo = 8,781.00/7,298.00

Razón de efectivo = 1.203

Interpretación: El ratio dio 1.203 nos dice que si solo se contara con la deuda efectivo para pagar las deudas de corto plazo estas se podrían cumplir. (Montos obtenidos de cuadro N° 38 – Balance General).

## **RENTABILIDAD**

### **Rentabilidad patrimonial = utilidad (o pérdida) neta / patrimonio**

Rentabilidad patrimonial =  $6,609.00/326,235.00$

Rentabilidad patrimonial = 0.0203

Interpretación: La rentabilidad del patrimonio asciende a solo un 2.03% y por lo que se puede ver no es el más adecuado ya que ese porcentaje no representa un nivel de confianza ni para inversionistas o entidades financieras para recurrir a préstamos futuros.

(Montos obtenidos de cuadro N° 38 - 39 – Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas).

### **Rentabilidad de los activos = utilidad neta / activo total**

Rentabilidad de los activos =  $6,609.00/628,954.00$

Rentabilidad de los activos = 0.0105

Interpretación: esto quiere decir que de cada utilidad neta invertida en los activos en este año produjo un rendimiento de 1.05% sobre la inversión; esto indica que se necesita incrementar más en las ventas que se realiza y dinero invertido.

(Montos obtenidos de cuadro N° 38 - 39 – Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas).

### **Rentabilidad de las ventas netas = utilidad neta / ventas netas**

Rentabilidad de las ventas netas =  $6,609.00/218,351.00$

Rentabilidad de las ventas netas = 0.030

Interpretación: la rentabilidad neta asciende a solo 3.03% lo cual es muy bajo, considerando todos los valores del mercado en cuestión, se necesita mejorar en un corto plazo incrementando las ventas y reduciendo los gastos empresariales, incluso los costos de las materias utilizadas en el mantenimiento de los vehículos.

(Montos obtenidos de cuadro N° 38 - 39 – Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas).

### **Margen bruto = utilidad bruta / ventas netas**

Margen bruto =  $6,957.00/ 218,351.00$

Margen bruto = 0.031

Interpretación: indica las ganancias en relación con las ventas, deducido los costos de producción de los bienes vendidos. La empresa está obteniendo una utilidad bruta del 3.10% por cava UM vendido.

(Montos obtenidos de cuadro N° 38-39 – Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas).